

**Grupo Articulador de la Sociedad Civil
en Materia Migratoria para Guatemala -GA-**

**Informe Alternativo de Sociedad Civil
de Guatemala sobre el cumplimiento por
parte del Estado de la Convención Internacional
sobre la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores
Migratorios y de sus Familiares**

Guatemala, septiembre 2018

**Grupo Articulador de la Sociedad Civil
en Materia Migratoria para Guatemala -GA-**

**Informe Alternativo de Sociedad Civil de Guatemala
sobre el cumplimiento por parte del Estado
de la Convención Internacional sobre la Protección de
los Derechos de Todos los Trabajadores
Migratorios y de sus Familiares**

Guatemala, septiembre 2018

Coordinación General

Julia González Deras
Coordinadora Ejecutiva

Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala –MENAMIG–

9ª Ave. 0-19, zona 2. Edificio Isabel La Católica, oficina 303. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2288-6856

Correo electrónico: menamig@menamig.org

Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala –GA–

Asociación La Alianza Guatemala –ALA–

13 Avenida 0-37, zona 2 de Mixco, Colonia la Escuadrilla. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2250-5151

Correo electrónico: desarrollo.ala@gmail.com

Asociación Refugio de la Niñez

4ª Avenida 10-52, zona 9. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono (502) 2294-6200

Correo electrónico: niñez@refugiodelaninez.org.gt

Asociación Pop No'j

3ª Avenida 0-80, zona 3, Colonia Bran. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono (502) 2238-0905

Correo electrónico: secretariapopnoj@gmail.com

Asociación Lambda

Avenida Centro América 14-30, zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Correo electrónico: lambda.guatemala@gmail.com

American Friends Service Committee, Oficina Regional para América Latina y El Caribe

30 Avenida 6-80, zona 11. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2434-7113

Correo Electrónico: parana@afsc.org

Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala –MENAMIG–

9ª Avenida 0-19, zona 2. Edificio Isabel La Católica, oficina. 303. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2288-6856

Correo electrónico: menamig@menamig.org

Misioneros de San Carlos Scalabrinianos - Casa del Migrante, Ciudad de Guatemala

15 Avenida 1-94 "A", zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2230-2781

Correo electrónico: cscalapm@gmail.com

Centro de Estudios de Guatemala –CEG–

10ª Calle "A" 6-26, zona 2. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2254-0880

Correo electrónico: ceg@ceg.org.gt

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial –ECAP–

2ª Avenida 1-11, zona 3. Colonia Bran. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2332-1430

Correo electrónico: info@ecapguatemala.org.gt

Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas –FGER–

2ª. Calle 4-41, zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono (502) 2232-0312

Correo electrónico: directorejecutivo@fger.org

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho - Sede Guatemala

19 Avenida 0-43, zona 3, local 209. Quetzaltenango, Guatemala.

Teléfono: 3087-8371

Correo electrónico: fjeddguatemala@gmail.com

Fundación Myrna Mack –FMM–

2ª Calle 15-15, zona 13. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2414-0500

Correo electrónico: mpaz@myrnamack.org.gt

Instituto de Protección Social –IPS–

10ª Calle 9-68, zona 1. Edificio Rosanca, oficina 415. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2453-2417

Correo electrónico: ips.guate@gmail.com

Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo –INCEDES–

40 Avenida 13-91, zona 5. Colonia Jardines de la Asunción Norte, Arco 4-7. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2336-1347

Correo electrónico: información@incedes.org.gt

Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas. Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Edificio S-1 3er nivel, Ciudad Universitaria, zona 12. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2476-9854

Correo electrónico: lesbiaortiz@yahoo.com

Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia –PAMI–

11ª Calle 10-36, zona 2. Ciudad Nueva. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfonos: (502) 2254-1486

Correo electrónico: pami@pami-guatemala.org

Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Guatemala

Kilómetro 15 Calzada Roosevelt 4-54, zona 7 de Mixco, Guatemala.

Teléfono: (502) 2432-5654

Correo electrónico: movhuceg@yahoo.com

Procurador de los Derechos Humanos –PDH–

12 Avenida 12-54, zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2424-1717

Correo electrónico: pdh@pdh.org.gt

Contenido

Siglas	vii
Introducción	ix
Contexto migratorio	1
Contexto migratorio nacional	1
Causas de la emigración	1
Guatemala como país de tránsito	3
Guatemala como país de destino	4
Guatemala como país de retorno.....	5
Contexto migratorio internacional	6
Plan Alianza para la Prosperidad (PAP)	7
Programa de la Frontera Sur (PFS)	8
Personas migrantes en tránsito por México	9
Legislación en materia migratoria	10
Código de Migración	10
Regularización migratoria.....	12
Política Pública Migratoria	13
Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)	13
Temas de interés	15
1. Derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.....	15
Derecho a la salud	16
Derecho a la educación	16
Atención consular.....	19

2.	Desaparición y ejecución de migrantes.....	20
3.	Detención migratoria y privación de libertad.....	25
	Personas migrantes guatemaltecas en países de tránsito y destino.....	25
	Personas migrantes extranjeras en Guatemala.....	26
4.	Mujeres en la migración.....	27
5.	Niños, niñas y adolescentes migrantes	30
	Niñas y adolescentes repatriadas a Guatemala con el Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas.....	34
	Niños, niñas y adolescentes no acompañados en tránsito por Guatemala.....	36
6.	Personas migrantes deportadas.....	36
7.	Población migrante LGBTI	41
8.	Trabajadores migratorios temporales.....	44
	Estafa a trabajadores migratorios	44
	Trabajadores migratorios temporales a México	45
	Trabajadores migratorios temporales a Canadá	46
	Conclusiones	51
	Recomendaciones.....	55
	Anexo	61
	Normativa internacional ratificada por el Estado de Guatemala	61
	Bibliografía	63
	Entrevistas	66
	Apéndice	67
	Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 15º período de sesiones, 12 al 23 de septiembre de 2011.....	67

Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CF	Comisión Forense de México
CEG	Centro de Estudios de Guatemala
CEG	Conferencia Episcopal de Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIRC	Comité Internacional de la Cruz Roja
CM	Código de Migración
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
DIGEEX	Dirección General de Educación Extraescolar
DGM	Dirección General de Migración
DPI	Documento Personal de Identificación
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
EUA	Estados Unidos de América
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FAG	Fuerza Aérea Guatemalteca
FJEDD	Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho
FMTF	Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (en México)
GA	Grupo Articulador de Sociedad Civil en Materia Migratoria
INCEDES	Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo
INILAB	Iniciativa Regional sobre Movilidad Laboral
INM	Instituto Nacional de Migración de México
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
MAE	Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación
MENAMIG	Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MTMG	Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAMI	Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PFS	Programa de la Frontera Sur (en México)
PGN	Procuraduría General de la Nación
PMH	Pastoral de Movilidad Humana
PNC	Policía Nacional Civil
PTET	Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales (en Canadá)
RENAP	Registro Nacional de las Personas
RJM	Red Jesuita con Migrantes
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
TVTF	Tarjeta de Visitante de Trabajador Fronterizo (en México)

Introducción

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares¹ es un marco de referencia para la sociedad civil, para la protección, garantía del goce y restitución de derechos; y la exigibilidad al Estado de Guatemala.

Desde una mirada crítica del cumplimiento por parte del Estado de lo establecido en la Convención de 1990, y dando seguimiento a las Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares² (septiembre de 2011), las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca aglutinadas en el Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala (GA) y el Procurador de los Derechos Humanos, se propusieron la elaboración del presente Informe Alternativo, que ha sido coordinado por la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG), para dar continuidad al I Informe Alternativo de Sociedad Civil sobre la Aplicación de la Convención (octubre de 2010).

Este Informe se ha elaborado, aun en ausencia del informe del Estado de Guatemala, y sobre todo por ello, el que debió haber sido presentado a más tardar el 1 de octubre del 2016 (Observaciones finales del Comité, No. 49).

El objetivo del presente Informe Alternativo es contribuir a visibilizar diversas problemáticas que enfrentan las y los trabajadores migratorios y sus familiares, así como dar cuenta de la situación de sus derechos. Considerando que Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno; y en ese sentido aportar a una discusión sobre los retos y pendientes en la aplicación de la Convención.

Tal el caso de la necesaria armonización de leyes, códigos y decretos³ que permita asegurar que todos los trabajadores migratorios disfruten de los derechos previstos en la Convención, así como los mecanismos para garantizar su cumplimiento e implementación.

1. De aquí en adelante: la Convención.

2. De aquí en adelante: el Comité.

3. Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Migración (Decreto 44-2016); Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala; Código de Trabajo; Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Ley de Desarrollo Social y Política de Desarrollo Social y Población.

En este Informe se presenta un análisis del contexto migratorio nacional e internacional (políticas antimigratorias de Estados Unidos y México), que afecta a las personas trabajadoras migratorias y sus familiares.

Un apartado sobre legislación en materia migratoria en Guatemala, hace referencia a la ausente Política Pública Migratoria y los avances y retos con la aprobación y entrada en vigencia del Código de Migración, Decreto 44-2016, y la elaboración de los respectivos Reglamentos que garanticen el espíritu de la Ley. En este apartado, también se señalan los retos y pendientes para la efectiva coordinación interinstitucional a través de la labor asignada al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), y la necesaria revisión de la respectiva Ley y Reglamento.

El Informe centra su atención en diversos temas y grupos vulnerados, las problemáticas específicas que enfrentan y los derechos humanos que les son violentados, así como la relación de estos con la Convención y recomendaciones del Comité al Estado de Guatemala. Así, se desarrollan: aspectos relacionados con los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares, como el derecho al acceso a servicios de educación y salud, atención consular; migrantes desaparecidos y ejecutados; detención migratoria y privación de libertad; mujeres en la migración; niños, niñas y adolescentes migrantes; personas migrantes deportadas; población migrante LGBTI; y trabajadores migratorios temporales.

Es importante señalar que estos temas y grupos vulnerados no son exhaustivos, representan la información a la que se tuvo acceso.

En anexos se comparten diversos documentos que hacen referencia a: la Normativa internacional ratificada por el Estado de Guatemala; Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, migración, género y niñez; e Instrumentos del sistema interamericano en materia de derechos humanos, género y discapacidad.

Como Apéndice, para referencia de lo señalado a lo largo del Informe Alternativo, se comparte el documento *Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 15º período de sesiones, 12 al 23 de septiembre de 2011.*

Contexto migratorio⁴

Contexto migratorio nacional

Causas de la emigración

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, luego de su visita de noviembre 2017 al país, señaló que "... hay dos realidades en Guatemala. Para una pequeña minoría, Guatemala es un país moderno y funcional donde se concentra el poder económico y político; para el resto de la población, en particular para las mujeres, los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas con discapacidad, es un país donde han enfrentado toda una vida de discriminación, marginación y los efectos perniciosos de la corrupción y la impunidad".⁵

En nuestro país, la gran mayoría de personas está expuesta a una serie de vulnerabilidades: la pobreza, el desempleo, la violencia e inseguridad y la conflictividad social por la defensa de los territorios, que se constituyen en las principales causas de migración; sin descartar los efectos del cambio climático y los desastres naturales. A estas causas se agrega el deseo de reunificación familiar.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha confirmado que la vulnerabilidad estructural de las personas migrantes se agrava por factores como "la discriminación con base en la raza, color, origen nacional o social, idioma, nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, posición económica, religión o cualquier otra condición".⁶

La "inseguridad y la violencia están obligando a las personas a desplazarse, en una de las regiones más violentas del planeta que no está en situación de guerra. Estos desplazamientos no son masivos, sino de baja intensidad, lo que contribuye a su invisibilidad".⁷

4. Para la redacción de este apartado se contó con aportes de: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). "Análisis de Contexto la Migración en Guatemala". Documento interno. Guatemala, 2017. E información proporcionada por Misioneros Scalabrinianos-Casa del Migrante, Ciudad de Guatemala.

5. PDH. Informe Anual Circunstanciado 2017. p. 206.

6. CIDH. (13 de diciembre de 2013). Párrafo 83. Consultado el 9.6.2017, en:
<http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

7. Comisión Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Guatemala. *Diagnóstico Caracterización de la población guatemalteca retornada con necesidades de protección*. Guatemala, 2014. p. iii.

Entre los grupos más vulnerados, por las condiciones o problemáticas expuestas arriba, se encuentran los niños, niñas y adolescentes (NNA), al ser víctimas de extorsión, amenazas y reclutamiento forzoso por parte de maras⁸ vinculadas con el crimen organizado a través del control de territorios, lo que los está forzando a desplazarse a otros países y buscar protección y refugio.⁹

Los departamentos de donde procede una gran mayoría de los NNA guatemaltecos deportados son la región del occidente del país, principalmente de San Marcos, Huehuetenango y Quiché; dato que coincide con el mapa de pobreza presentado por el Instituto Nacional de Estadística en 2013, lo que permite afirmar que el empobrecimiento de las familias es una importante causa de migración de la niñez guatemalteca.¹⁰ La búsqueda de reunificación familiar constituye también una importante motivación para migrar de este grupo de población.

Otro grupo altamente vulnerado son las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, quienes “experimentan graves abusos contra sus derechos humanos y otras formas de persecución debido a su orientación sexual y/o identidad de género real o percibida”.¹¹ Específicamente, la CIDH “recibió información de amenazas y otras formas de persecución que tuvieron como resultado la migración forzada de personas lesbianas, gay, bisexuales y trans de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Las personas LGBT son más vulnerables a la extorsión y la violencia por parte del crimen organizado”.¹²

En los casos de niñas, niños y adolescentes LGBT, se especifica que esta discriminación y violencia alcanza niveles de exclusión y marginalización de servicios básicos como la educación y la salud; abandono de la familia, intimidación, y violencia física y sexual.¹³

En Guatemala, otro factor de desplazamiento forzado es el despojo y la violencia causada por megaproyectos (minería a cielo abierto, hidroeléctricas, cultivos tipo plantación como palma aceitera y caña de azúcar), vinculada a la persecución, criminalización y asesinato de líderes comunitarios y defensores del territorio.

8. Las maras más conocidas en Centroamérica son la Mara Salvatrucha o MS-13 y la Mara 18 o M-18.

9. La RED. *Inseguridad y crimen organizado transnacional*. Guatemala, 2011: Serviprensa.

10. Observatorio Regional de la Migración Infantil. –OREMI–, Honduras - Guatemala 2017. *Boletín No. 1*.

11. CIDH. *Violencia contra las personas LGBTI*. Párrafo 286. 12 de noviembre de 2015. Consultado el: 13.2. 2018 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

12. *Ibidem*.

13. *Ibidem*. Párrafo 301.

Según datos de la OIM¹⁴ para 2010, la tasa de migración en Guatemala era de 11.4 (por cada 100 habitantes), es decir, había 14.376,054 habitantes en el territorio nacional y 1.637,119 guatemaltecos residentes en el extranjero. En 2016, la tasa de migración aumentó a 14.1, pues la cantidad de guatemaltecos en el extranjero ascendía a 2.301,175, de los cuales, el 97.1% se encuentra en Estados Unidos.¹⁵

Ya en el país de destino, los migrantes trabajan y envían remesas a sus familiares que han quedado en Guatemala. Los montos han sido crecientes y cada vez más importantes para la economía nacional. “Frente al cada vez más restringido control de los flujos migratorios, los Estados encuentran maneras de obtener ganancias económicas para sostenerse a sí mismos: en términos brutos, Guatemala es el segundo país de América Latina que más remesas recibe, representando en 2015 más del 15% de su Producto Interno Bruto, dato que vislumbra las contradicciones que sustentan el modelo de seguridad nacional”.¹⁶ En ese año, ingresaron a Guatemala en concepto de remesas 6.284,977.8 miles de dólares, en 2016 fueron 7.159,967.6 miles de dólares y en 2017 alcanzaron la cifra récord de 8.192,213.1 miles de dólares, es decir que se incrementaron más del 30% solo entre 2015 y 2017.¹⁷

Guatemala como país de tránsito¹⁸

El Convenio Centroamericano de Libre Movilidad (conocido como CA-4) permite la libertad de movimiento de nacionales de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala entre dichos territorios. No obstante, el Estado de Guatemala no cumple con brindar suficiente información sobre este acuerdo regional, lo cual facilita el cobro indebido de cuotas para el cruce de fronteras, la actuación de redes ilícitas para el tráfico de personas y aumenta los riesgos en la migración. (Artículo 33 de la Convención).

A pesar de que en ciertos puntos migratorios existen campañas respecto al CA-4 antes de ingresar a las fronteras, que es un proceso gratuito y únicamente exige documentos de identificación personal, no siempre se respeta. Existe toda una red de tráfico de personas en las fronteras, que lucra con la desinformación y mala información promoviendo el

14. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas 2016*. Febrero 2017. p. 36.

15. *Ibidem*. p. 68

16. Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género (MTMG). *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos. Informe preliminar*. Guatemala-México, diciembre de 2016. p. 13.

17. Mercado Institucional de Divisas, Banco de Guatemala. Consultado el 15 de julio de 2018 en:
https://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/remesas/remfam2010_2017.htm&e=132194

18. Para la redacción de este apartado se contó con el aporte de los Misioneros Scalabrinianos-Casa del Migrante en Ciudad de Guatemala.

cruce irregular, obteniendo con ello ganancias específicas. (Artículos 64 y 65 inciso 1 de la Convención).

Una investigación reciente¹⁹ sostiene que es especialmente preocupante la dinámica de abusos y corrupción instalada en el funcionariado de la Dirección General de Migración en las fronteras (especialmente con El Salvador y Honduras), que denota una práctica ilegal y recurrente de cobros a personas migrantes, quienes a pesar de contar con sus documentos y con el derecho de circular bajo el Acuerdo CA-4, son coaccionadas a pagar entre 100 y 200 quetzales para que les dejen cruzar la frontera.

Este estudio documenta denuncias de acciones donde agentes de la Policía Nacional Civil detienen los autobuses en varios puntos de las rutas hacia las fronteras con México y hacen bajar a los extranjeros pidiéndoles dinero para permitirles continuar el viaje. (Artículos 7 y 16, incisos 1 al 3 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 26 y 27).

Guatemala como país de destino

Debido al enorme atraso en realizar un censo general en Guatemala, las últimas cifras de población oficiales con que se cuenta corresponden a 2002, cuando se registró la residencia en el país de 49,966 personas de otras nacionalidades, de las cuales, 25,137 eran de origen centroamericano.²⁰ Se estima que estos datos constituyen subregistros, entre otras razones debido a la irregularidad migratoria en que se encuentra la mayoría de extranjeros en el país. Varias fuentes han sostenido que para el año 2011 se estimaba que más de 250 mil personas extranjeras, principalmente de origen centroamericano, residían en Guatemala, la mayoría en situación migratoria irregular.²¹ (Artículo 69 de la Convención).

Como en muchos otros casos, no se cuenta con información reciente y menos aún desagregada que permita conocer cuántas de estas personas son trabajadoras y sus familiares, pero es acertado suponer que, salvo quienes vivan de remesas del extranjero, están privados de libertad, internos en hospitales públicos o viviendo de la caridad, la gran mayoría dependen de un trabajo o de un familiar que trabaja. (Observaciones finales del Comité Nos. 14 y 15).

19. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). Investigación "Reducción de violencia institucional y de género contra las mujeres migrantes mesoamericanas". Guatemala, 2018. En imprenta.

20. XV Informe sobre derechos humanos. *Migraciones y movilidad humana*. Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). Guatemala, septiembre de 2017. p. 2.

21. MENAMIG, PMH-CE, INCEDES, et. al. *Migraciones: Un compromiso de Estado. Guatemala 2012-2016*. Guatemala, 2011.

Personas de distintas nacionalidades se han quedado residiendo y trabajando en Guatemala, principalmente debido a que diversas circunstancias les han impedido continuar su viaje hacia el norte. La gran mayoría vive del subempleo o del empleo informal, pues los trámites para lograr la residencia y permiso para trabajar en Guatemala resultan onerosos y complicados. (Artículos 33 y 69, inciso 1 de la Convención).

Guatemala también es un país de destino de personas migrantes solicitantes de asilo, fundamentalmente de Honduras y El Salvador. Un diagnóstico realizado en 2015 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Subcomisión de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala,²² permite visibilizar los riesgos de protección que enfrentan hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes refugiados en Guatemala, es decir, los aspectos que limitan su integración local.

Para finales de 2016, en Guatemala residían 300 personas refugiadas, de nueve nacionalidades, principalmente salvadoreños (50%), nicaragüenses (33%) y hondureños (11%). Del total, 48% son mujeres y 21% son NNA. Entre 2010 y 2016 fueron recibidas 524 solicitudes de refugio, de las cuales 303 (58%) no tuvieron seguimiento por parte de los solicitantes. También en este período, fueron recibidas 95 solicitudes de refugio para NNA de ocho países distintos (en su mayoría de El Salvador y Honduras), de las cuales 74% fueron aprobadas, 22% abandonadas y 4% denegadas.²³ No se cuenta con datos desagregados para este período sobre la nacionalidad de las personas solicitantes de refugio, pero entre 2002 y 2016 se registraron 719 solicitudes de nacionales de 36 países. Más de la mitad correspondían a nacionales de El Salvador, Honduras, Nepal y Cuba.

Guatemala como país de retorno

Debido a que la gran mayoría de personas emigra de forma irregular, muchas de ellas son detenidas en el trayecto y devueltas o deportadas a Guatemala. En el caso de México, tratar de ingresar o permanecer en su territorio sin contar con la documentación requerida no se considera legalmente un delito, pero de hecho se trata como tal, pues los extranjeros que no cuenten con la documentación exigida son detenidos y devueltos a su país de origen. (Artículo 67, inciso 1 de la Convención). Mientras que en Estados Unidos constituye una falta con implicaciones de tipo penal, por lo que las personas son llevadas ante un juez, quien emite la orden de deportación.

22. Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados / Subcomisión de Movilidad Humana, C. E. (2016). *Realidad de la integración local de la población refugiada en Guatemala*. Diagnóstico participativo 2015. Guatemala.

23. Gobierno de Guatemala y ACNUR. "15 años del Sistema Nacional de Protección de Refugiados en Guatemala". Guatemala 2017.

Cabe señalar que los procesos de retorno están provocando nuevas dinámicas de migración interna, al no regresar a los lugares expulsores, de residencia habitual o de origen. Las razones son diversas: haberse desplazado por violencia e inseguridad, que implica poner en riesgo la vida si regresa al lugar de residencia habitual antes de migrar; falta de oportunidades de empleo en el lugar del que se migró; o los casos de mujeres que no regresan a su comunidad de origen (donde tendrían apoyos familiares y comunitarios), y en lugar de ello deben regresar a vivir a la comunidad de origen o residencia de la pareja como un mecanismo de control social, aunque esta permanezca en el lugar de destino.

Llama mucho la atención que el Artículo 67 inciso 2 de la Convención, únicamente considera a los trabajadores migrantes y sus familiares *en situación regular*, merecedores de apoyo por parte de los Estados “para su reasentamiento y para facilitar su reintegración social y cultural duradera en el Estado de origen”. Cuando quienes han sido deportados o devueltos son quienes han visto más vulnerados sus derechos al ser víctimas de diversos tipos de violencias y son quienes regresan en condiciones más precarias, sea porque han perdido sus bienes en el trayecto o en la deportación, y/o por las deudas que han contraído para pagar los elevados costos del traslado en condición irregular.

Contexto migratorio internacional

El hecho de que la migración sea vista desde un enfoque de seguridad nacional “deshumaniza y despoja de sus derechos fundamentales a las personas migrantes y refugiadas e invisibiliza las causas de salida”²⁴ y ha llevado a la implementación de estrategias de control, detención y deportación de migrantes en su tránsito hacia Estados Unidos, incluso desde Centroamérica, con “la creación a partir de 2013 de las Fuerzas de Tarea Interinstitucionales de Guatemala, Honduras y El Salvador, con el apoyo técnico y financiero del ejército de los EUA”.²⁵

La situación de vulnerabilidad de la migración irregular aumenta con las políticas antimigratorias adoptadas por los Estados Unidos de América y México, como Estados de tránsito y destino, que criminalizan a los migrantes y los pone en manos de traficantes de personas y grupos vinculados al crimen organizado. Así como el riesgo asociado a las nuevas rutas migratorias, por ejemplo, recientemente por mar desde las costas del municipio de Ocosingo, departamento de San Marcos, Guatemala, a las costas de los estados de Chiapas y Oaxaca en México, en condiciones peligrosas por las pequeñas embarcaciones utilizadas.

24. MTMG. *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos*. Informe preliminar. p. 14.

25. *Ibidem*. p. 15.

Plan Alianza para la Prosperidad (PAP)

“Derivado de la crisis generada en 2014 por el ingreso irregular a Estados Unidos de menores migrantes no acompañados procedentes de Centroamérica, en el ámbito regional se adoptó el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte como un mecanismo para frenar la migración en Guatemala, El Salvador y Honduras. [...] Si bien el Ministerio de Finanzas ha formulado informes cuantitativos que registran la ejecución presupuestaria, no se ha identificado que PRONACOM [la institución a cargo de dicho Plan] elabore un informe de avance o ejecución periódico en el cual se observen los avances cualitativos en los distintos ejes estratégicos y líneas de acción establecidos en el Plan”.²⁶ El Presidente de la República de Guatemala es el coordinador del PAP, según el Acuerdo Gubernativo 98-2017 (27 de mayo de 2017), que creó el gabinete específico para dar seguimiento a este Plan.

El mensaje de fondo del gobierno de los Estados Unidos de América al promover y apoyar este Plan es muy claro, frenar la migración centroamericana hacia ese país y hacia México; y responsabilizar a los gobiernos de la región de frenar la migración de sus connacionales en sus propios territorios.

La Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica ha señalado la preocupación por “tratar la prosperidad desde un encuadre exclusivamente económico, a partir de los compromisos del sector privado, y abordar la seguridad desde un enfoque de securitización que ignora los derechos humanos y promueve la militarización de las fronteras [...] el compromiso de nuestros gobiernos debe ser el de incrementar la inversión en el gasto público social destinado a la educación, la salud y la protección social. Y la ayuda económica que recibimos del gobierno de Estados Unidos de América debería destinarse a apoyar nuestros esfuerzos por atacar las causas estructurales que promueven la migración forzada”.²⁷

Algunas de las preocupaciones identificadas por el Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria²⁸ indican que:

26. *XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y Movilidad Humana*. Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsmen -FIO-. Guatemala, septiembre de 2017. pp. 10-11.
27. Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica (2017). “Necesitamos humanizar la Conferencia sobre Prosperidad y Seguridad en Centroamérica”.
28. Documento de reflexiones elaborado por la Fundación Myrna Mack, INCEDES, MENAMIG, con aportes de American Friends Service Committee Red por la Paz y el Desarrollo en Guatemala y Consejería en Proyectos, presentado en el marco del Foro-Debate El Plan Alianza para la Prosperidad de los Países del Triángulo Norte: Impactos en la gobernabilidad, el desarrollo y las migraciones. Organizado por la Universidad Rafael Landívar, Universidad Del Valle de Guatemala y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Guatemala. Ciudad de Guatemala, 25 de mayo del 2016.

1. En el paquete de ayuda que se propone están incluidos otros fondos (como los de la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica –CARSI–, por sus siglas en inglés; Programa de Financiamiento para Fuerzas Militares, Educación y Entrenamiento Militar Internacional –IMET–, Control Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley –NCLE– por unos 354 millones, que son fondos preexistentes, los cuales ya se están operativizando y se utilizan para la lucha contra el crimen organizado, maras y lavado de dinero, entre otros. Es decir, que no contribuirán directamente al desarrollo de las regiones priorizadas por el Plan ni mucho menos se orientarán a combatir la pobreza extrema que origina la migración.
2. Solo se están asignando para Guatemala \$112 millones frescos del Programa de Ayuda para el Desarrollo, así como \$ 13 millones más en concepto de salud. También se contará con fondos destinados por el Banco Interamericano de Desarrollo a los gobiernos, orientados sobre todo al cumplimiento de un modelo inversionista que no favorece a las comunidades en extrema pobreza y pobreza, sino más bien al modelo neoliberal existente.
3. La no definición de los mecanismos de monitoreo y de transparencia en la ejecución de los fondos.

Programa de la Frontera Sur (PFS)

Como parte del Plan Rector de la Política de Seguridad Nacional de México 2014-2018, el PFS fue oficializado por el entonces presidente mexicano, a mediados de 2014; y puesto en marcha desde el estado de Chiapas.

La aplicación del PFS “está provocando un fuerte aumento de detenciones y deportaciones de personas centroamericanas por parte del Estado mexicano. La puesta en marcha de este Programa de control fronterizo ha supuesto que en el año 2015 las autoridades mexicanas deportaron a 151,451 migrantes centroamericanos, frente a las 105,268 deportaciones efectuadas en el año 2014, mientras que las deportaciones de migrantes centroamericanos realizadas por Estados Unidos bajaron, de las 300,532 del año 2014 a las 219,698 del año 2015”.²⁹

En el contexto del PFS, Estados Unidos incrementó los recursos facilitados al gobierno de Guatemala, dirigidos a cuestiones militares y de seguridad, para controlar de manera rápida

29. MTMG. *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos. Informe preliminar.* p. 15.

el aumento del flujo de migrantes centroamericanos en la zona fronteriza entre México y Guatemala, “aunque el apoyo destinado a la seguridad fronteriza en Guatemala se entrega mediante programas de ayuda establecidos para combatir el narcotráfico”.³⁰

Personas migrantes en tránsito por México

La ruta migratoria que atraviesa Centroamérica y México es una de las más transitadas del mundo con cerca de 500,000 personas intentando anualmente llegar a territorio estadounidense³¹, donde esperan encontrar empleo, mejores ingresos y seguridad, así como reencontrarse con sus familiares que les antecedieron.

Las personas migrantes en situación irregular, en su tránsito por México están en situación de alta vulnerabilidad, donde están en riesgo de ser víctimas de diversas violaciones a sus derechos humanos, entre ellos: discriminación, racismo, xenofobia, extorsión, violencia sexual, trata de personas (laboral y sexual), arrestos arbitrarios, ausencia de debido proceso, secuestro, desaparición forzada y asesinato, incluso secuestros y asesinatos masivos, “en la medida que las rutas migratorias cada vez están más dominadas por el crimen organizado, organizaciones de trata de personas, maras o pandillas y delincuentes comunes”.³² (Artículos 23 y 33 de la Convención. del Comité, No. 46 b). A lo que se agrega que “agentes del Instituto Nacional de Migración de México (INM) y agentes de los distintos cuerpos de policía aparecen también como responsables de malos tratos a personas migrantes, uso excesivo de la fuerza en los procesos de detención, agresiones, amenazas y la exigencia del pago de sobornos”.³³

No existen cifras oficiales que den cuenta de todos estos tipos de violencia, lo cual “refleja la indiferencia de las instituciones y los gobiernos de la región hacia la protección de los derechos humanos y la seguridad de los migrantes en los países de tránsito y destino”.³⁴

“A todo ello, se suma la falta de acceso a la justicia de las personas migrantes, generando una situación de impunidad de carácter estructural que tiene el efecto de perpetuar y, en ciertos casos, impulsar la repetición de las graves violaciones a sus derechos humanos.

30. Consejería en Proyectos. *El Programa Frontera Sur y la política migratoria en la franja fronteriza*. Guatemala, s/f. p. 4.

31. PCS. *El contexto regional del desplazamiento y la migración forzada en Centroamérica, México y Estados Unidos*. Guatemala, 2016. p. 5.

32. *Ibidem*. p. 12.

33. *Ibidem*. p. 13.

34. *Ibidem*. p. 12.

Además, en muchos casos, las violaciones son cometidas directamente por actores públicos o en donde hay colusión entre autoridades y delincuentes”.³⁵

Es importante destacar que, en la mayoría de los casos, la información de lo afrontado en la ruta migratoria, no es algo que se atiende desde la protección consular, más bien, el contacto y entrevista consular es para una ágil y efectiva deportación. (Artículos 23 y 65 de la Convención).

Legislación en materia migratoria (Artículo 84 de la Convención. Observaciones finales del Comité Nos. 28, 29 y 39)

Código de Migración³⁶

Se consideran aspectos positivos del Código de Migración, Decreto 44-2016: el enfoque de derechos humanos, el reconocimiento del derecho a migrar, y a las personas migrantes como sujetos de derechos, la creación de la Autoridad Nacional Migratoria, del Instituto Guatemalteco de Migración y del Consejo de Atención y Protección, así como el establecimiento de la carrera profesional migratoria, entre otros.

Por otra parte, causan preocupación los vacíos existentes en relación a diversos temas como lo referente a la población LGBTI, la apatridia y la falta de definición de quiénes pueden o no ser refugiados. Así como la discrecionalidad para acceder a información sobre niños, niñas y adolescentes y el otorgamiento de residencia temporal por razones humanitarias, entre otros.

Esta regulación es un punto de partida para el cumplimiento de las obligaciones del Estado de Guatemala, que si bien conlleva algunas obligaciones, no incorpora todos los artículos de la Convención y convenios de la OIT. En este sentido, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) no ha realizado modificaciones en virtud del Convenio 87 de la OIT (ratificado por Guatemala el 13 de febrero de 1952), relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización, para garantizar la no discriminación por nacionalidad en cuanto a la participación de extranjeros en la dirigencia de los sindicatos. (Artículo 26 inciso 1 y Artículo 40 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 34 y 35).

35. MTMG. *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos*. Informe preliminar. México-Guatemala, diciembre 2016.

36. Este apartado se basa principalmente en una entrevista a Oswaldo Samayoa, Centro de Estudios de Guatemala (CEG), realizada por Julia González Deras, MENAMIG. 3 de julio de 2018.

De igual manera, preocupa la no ratificación de convenios de la OIT, como el 143 de 1975, sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (el Comité en el 2011 invitó al Estado de Guatemala a estudiar la posibilidad de ratificarlo cuanto antes. Observación 13); así como del Convenio 189 de 2011, que ofrece protección específica para los y las trabajadoras domésticas; que en su Artículo 8 estipula las condiciones de empleo y contrato para las personas trabajadoras migrantes.

Si bien es cierto que en el Capítulo III del Código de Migración se hacen visibles a los trabajadores migratorios y sus familiares, solo medianamente se han garantizado sus derechos; ya que en el ámbito administrativo deberán darse cambios para responder con una transformación real. Esto debe implicar mayor acceso de los familiares de los trabajadores migratorios al sistema educativo y opciones laborales, con responsabilidades directas del MINTRAB y del Instituto Guatemalteco de Migración.

Autoridades de gobierno han trabajado en la redacción del Reglamento General y reglamentos específicos del Código de Migración. El documento sobre el Reglamento General ha sido conocido por el Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala (GA) y evidencia una intensión regresiva al propio Código de Migración. Así como una incorrecta interpretación de dicho Código, entre otros temas, sobre la imposibilidad de expulsión de cualquier persona migrante y de sus familiares, insistiendo en la deportación.

Ante la preocupación por el contenido del documento elaborado desde el Estado, al momento de la redacción de este informe, el GA está trabajando en una propuesta de anteproyecto de Reglamento General del Código de Migración, que será entregada a las autoridades correspondientes.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe Anual 2017 sobre las actividades de su Oficina en Guatemala, considera que el Código de Migración “representa un avance en el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes en tránsito, incluido el acceso igualitario a los servicios relacionados con la salud, la educación y la protección. Sin embargo, es preocupante que no se reconozca plenamente el principio de no devolución, que se hayan introducido procedimientos expeditos de retorno sin el debido proceso y que se impongan multas por la permanencia irregular (arts. 50, 51 y 65)”.³⁷

37. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Informe Anual sobre las actividades de su Oficina en Guatemala 2017*. Guatemala 2018. Párrafo 36.

En general se estima que el Código de Migración es un avance en materia de legislación migratoria, que plantea un enfoque diferente, pero también importantes retos para su implementación y gestión de derechos fundamentales; así como sobre la capacidad administrativa.

Regularización migratoria³⁸

Para las personas que deseen permanecer en el país por más de 90 días, los trámites que deben realizar son largos y onerosos,³⁹ por lo que se constituyen en obstáculos para la regularización migratoria, especialmente para personas de bajos recursos y que no cuentan con el respaldo requerido.

La situación migratoria irregular dificulta de hecho el acceso a servicios básicos, a condiciones laborales dignas y posibilita que se cometan abusos en su contra, sobre todo en el ámbito laboral. (Artículos 9, 24, 25, 27 inciso 1, 28, 29, 30, 33, 43, 45 y 69 de la Convención). Considerando todo ello, el GA dialogó con la Comisión del Migrante del Congreso de la República de Guatemala para dar inicio a un proceso que concluyó con la elaboración, durante el primer semestre del año 2014, de la Iniciativa de Ley 4851 “Ley de Apoyo a la Regularización Migratoria de Extranjeros en Guatemala”. Dicha iniciativa no prosperó pues su contenido fue absorbido por el proyecto de ley del Código de Migración (Artículos 106 al 111), que fue aprobado en octubre de 2016.

Por el tiempo previsto en la elaboración de los reglamentos del Código de Migración que permitieran llevar a la práctica dicha regularización, en 2017 se inició un nuevo proceso de diálogo para la elaboración de una iniciativa para la “Documentación y Regularización de Personas de Origen Centroamericano Viviendo en Guatemala”. Esta no llegó a concretarse en una iniciativa de ley, debido a la crisis política desencadenada por el llamado “pacto de corruptos” y al cambio de Presidente de la Comisión de Integración Regional del Congreso de la República. Ha vuelto entonces a ser parte del proceso de transición y la construcción de reglamentos del Código de Migración, los cuales se discuten a la fecha, ocasionando que los planes de regularización no se hayan implementado, por lo que persiste la situación incierta de muchos migrantes en el país. (Artículo 69 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 28 y 29).

38. Este apartado se basa principalmente en la información proporcionada por Danilo Rivera, Coordinador de Gestión e Incidencia del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES).

39. Para regularizar su estadía en Guatemala, se deben realizar gestiones en varias dependencias y cumplir con el pago de la multa de Q10.00 por día adicional a los 90 permitidos, y el pago por tipo de residencia solicitada, si es temporal \$300.00 y permanente \$500.00 por persona.

Política Pública Migratoria

El Estado de Guatemala carece de una política pública integral en materia migratoria que guíe de forma coordinada el trabajo de las instituciones públicas responsables de la atención a la población migrante en el país y a los guatemaltecos que se encuentran en el extranjero. “La normativa y políticas existentes han estado orientadas a la administración y regulación de procesos migratorios asimismo los programas, normas, acciones y proyectos implementados han respondido a determinados temas”.⁴⁰

El Código de Migración, que entró en vigor en abril de 2017, establece que la Autoridad Migratoria Nacional tendrá a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria, pero dicha instancia llegó a conformarse hasta finales de año. La PDH informó que a finales de 2017 “se estimaba que las nuevas instituciones en materia de migración inicien a funcionar gradualmente en un lapso de dos años, siempre y cuando el plan de transición haya sido aprobado por el presidente de la República”.⁴¹ Por lo que la política pública integral en materia migratoria bien podría esperar al menos hasta finales de 2019. (Observaciones finales del Comité No. 39).

Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)⁴²

En lo que respecta a la ley del CONAMIGUA (Decreto 46-2007), desde su creación se han identificado una serie de inconsistencias que han causado preocupación a distintas organizaciones de sociedad civil y redes de migrantes en Estados Unidos. Entre otros, se mencionan algunos elementos que no favorecen el buen funcionamiento de esta institución:

- a) Su naturaleza la delimita (según el Artículo 2) a: *coordinar, definir, supervisar y fiscalizar*. Es decir, no es un ente ejecutor.
- b) A pesar de asignársele *una partida presupuestaria anual dentro del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, que no podrá ser menor al 0.05% del monto total de volumen de ingreso de divisas al país en concepto de remesas. Adicionalmente, se le asignará el 25% del valor líquido que reciba el Estado de Guatemala, por la expedición en el extranjero por la tarjeta de identidad consular, emisión de pasaporte*

40. XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y Movilidad Humana. Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). Guatemala, septiembre de 2017. p. 9.

41. PDH. Informe Anual Circunstanciado 2017. p. 227.

42. Este apartado se basa principalmente en la información proporcionada por Danilo Rivera, de INCEDES.

y *legalización de documentos* (Artículo 16). Por no ser un ente ejecutor, no ha estado en capacidad de aprovechar la asignación presupuestaria que por ley le corresponde.

- c) El Artículo 11⁴³ establece como único requisito para optar al cargo de Secretaría y Subsecretaría Ejecutiva: “experiencia mínima comprobada de tres años en el tema migrantes”.

Ha existido apertura por parte de miembros de la Comisión del Migrante del Congreso de la República para dialogar con el GA, así como con redes de migrantes en Estados Unidos sobre necesarias modificaciones a la Ley del CONAMIGUA. De esta cuenta, tras varias iniciativas, se logró el 23 de noviembre del 2012 el dictamen favorable de la Comisión del Migrante para la Iniciativa 4557, para modificar el Decreto 46-2007 Ley del CONAMIGUA. Esta iniciativa fue trabajada en coordinación con el GA e instituciones del Estado, por lo que la propuesta busca mínimamente reformar los artículos indicados anteriormente para que el Consejo pueda ejecutar acciones a partir del presupuesto otorgado y ampliar los requisitos para elegir a quienes ocupen los cargos de Secretaría y Subsecretaría Ejecutiva. (Artículo 65 inciso 1 de la Convención).

43. Reformado por el Artículo 3, del Decreto Número 24-2008 el 16-05-2008.

Temas de interés

1. Derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares⁴⁴

1. En Guatemala, la legislación es explícita en cuanto al respeto y la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes del país, en cuanto a los derechos de los migrantes y en contra de la discriminación (Constitución Política de la República de Guatemala –CPRG– en sus Artículos 1, 2 y 4; Código de Migración; y Código Penal, en su Artículo 202). (Artículo 7 de la Convención).
2. A pesar de ello, a la fecha, organizaciones internacionales, organizaciones de sociedad civil y de derechos humanos siguen reportando diversidad de abusos o violaciones a los derechos humanos a migrantes tanto en situación regular como irregular, entre los que destacan: “cobros indebidos (cohecho) por continuar el viaje por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC); cobros en delegaciones fronterizas por parte de funcionarios de la Dirección General de Migración (DGM), negación de servicios médicos de urgencia, detención prolongada en albergues de migración, negación de acceso a educación, asesinatos, abuso de autoridad, destrucción de documentos de identificación, incumplimiento e irrespeto al acuerdo de movilidad CA-4, asaltos, cobros indebidos en medios de transporte”.⁴⁵ (Artículos 9, 16 incisos 1 al 3, 21, 28, 30 y 33 de la Convención. Observaciones finales del Comité Nos. 18, 19 y 27).
3. Se constata que las personas migrantes en tránsito o que están en condiciones de riesgo, en sus lugares de procedencia y buscan protección internacional, experimentan y viven la discriminación por no poder acceder a los sistemas educativo, de salud, financiero-tributario, y al laboral. Muchas de estas dificultades se dan por desconocimiento de las personas que operan en las instituciones pero también existen barreras legales.
4. Los migrantes en tránsito comentan que son sistemáticamente discriminados por su lugar de origen. En la mayoría de los casos, centroamericanos (especialmente de El Salvador y Honduras), son tachados de delincuentes, personas que solo llegan al país para cometer delitos. Se les dificulta mucho conseguir un empleo temporal para obtener dinero y continuar su viaje, pues genera desconfianza que sean extranjeros, y son asociados de inmediato a maras y pandillas.

44. Para la redacción de este apartado se contó con los aportes de Misioneros Scalabrinianos-Casa del Migrante Ciudad de Guatemala.

45. OIM. *Perfil Migratorio de Guatemala 2012*. Guatemala 2013. p. 62.

5. Las instituciones estatales no se pronuncian ni realizan acciones que minimicen tratos discriminatorios para la población migrante en Guatemala y en Estados Unidos. (Observaciones finales del Comité, Nos. 18, 19 y 27). Los avances que se han tenido en la atención de la población migrante son resultado del esfuerzo de las organizaciones no gubernamentales, de las organizaciones de atención legal gratuita y de las iglesias.

Derecho a la salud

6. La legislación guatemalteca, tanto la CPRG (Artículos 93 y 95) como el Código de Salud (Artículo 1), garantizan el acceso a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, sin discriminación alguna.
7. En 2008, el Programa Nacional de Atención en Salud a la Población Migrante, creado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en 2001, elaboró una propuesta para una nueva versión del Manual de Referencia para la aplicación de las Normas de Atención, tomando en consideración la Convención de 1990, constituyendo todavía para 2017 “un desafío dar a conocer al personal de los servicios médicos el contenido de la Convención y fomentar la implementación del manual indicado.⁴⁶ (Artículos 28 y 33 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 32 y 33).

Derecho a la educación

8. El Estado guatemalteco está obligado a proporcionar y facilitar educación a sus habitantes (según el Artículo 71 de la CPRG), lo que se reafirma en el Código de Migración (Artículo 7), el que establece expresamente que toda persona extranjera tiene derecho a la educación dentro del sistema educativo nacional y de educación superior. Previo a la entrada en vigencia del Código de Migración, no existía una norma expresa en relación con el derecho a la educación de la población migrante, por lo que el Ministerio de Educación (MINEDUC) atendía a la niñez y adolescencia retornada por medio de los programas que integran la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX). (Artículo 30 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 32 y 33).
9. “A 2015 el MINEDUC carecía de un sistema informático para facilitar la identificación y caracterización de estudiantes migrantes, por lo que eran registrados en el grupo de estudiantes en situación de calle con registros parciales y desactualizados; tampoco

46. *XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y Movilidad Humana*. Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO). Guatemala, septiembre de 2017. pp. 12 y 13.

contaba con programas ni presupuesto específico para la atención de los NNA migrantes retornados. En 2017, el MINEDUC impulsa la Estrategia de Ampliación de Cobertura en preprimaria y primaria 2017-2020 en el cual se ha incluido la atención a niños y niñas con movilidad escolar, con énfasis en la población migrante”.⁴⁷

10. Acuerdo Guatemala-México sobre Reconocimiento de Estudios. Con fecha 26 de octubre del 2009, se firmó el acuerdo entre Guatemala y México sobre *Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus equivalentes*. Este acuerdo fue ratificado el 20 de febrero del 2013, tras haber cumplido ambos países con los requisitos legales internos para tal efecto. En el caso de Guatemala, esta ratificación partió de la gestión promovida por el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), integrante del GA. A la fecha, el Ministerio de Educación no ha elaborado los respectivos reglamentos para su implementación a nivel nacional, a pesar de la constante consulta y presión realizada por parte de organizaciones de sociedad civil.
11. Implementar este acuerdo beneficiaría a las niñas, niños y adolescentes migrantes guatemaltecos para el reconocimiento de sus estudios, así como a miles de personas adultas que han tenido acceso a la educación en México y en los Estados Unidos, a través de los programas educativos mexicanos.
12. Es importante reconocer el avance que se tuvo en el 2016, por parte del Congreso de la República de Guatemala, que con el Decreto 1-2016 aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961. Ello facilitará los trámites a las personas migrantes que hayan realizado estudios en países que hayan ratificado este Convenio y lo tengan suscrito con Guatemala. El imprimir el sello de la Apostilla de La Haya evita el pago de altos costos de legalización de documentación.
13. Centro de Formación Quédate. En 2015, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) creó el Centro de Formación Quédate, con la finalidad de prevenir la migración irregular de adolescentes retornados y en situación de riesgo. El Centro está ubicado en Santa María Visitación, departamento de Sololá, y proporciona los servicios de Educación Extraescolar y capacitación técnica a través del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).⁴⁸

47. *Ibidem*. pp. 13 y 14.

48. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. En <http://www.sbs.gob.gt/centros-de-formacion-quedate/>

14. En 2016, la SBS concertó convenios de cooperación con organizaciones de sociedad civil y gobierno local, con el propósito de fortalecer la atención y protección de los NNA migrantes no acompañados o separados retornados.⁴⁹
15. La PDH, a través de la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante, ha realizado supervisiones para verificar el funcionamiento del Centro de Formación Quédate. En mayo de 2017, la supervisión se realizó en las instalaciones de la SBS, donde constataron que los niños y jóvenes ingresan al Centro por captación, solicitud, repatriación o por derivación de otras instancias. Se estableció que era probable que la mayor parte de estudiantes migrara, y en ese momento había cuatro jóvenes deportados. Se verificó que la cobertura del Centro es limitada. Se trabajaba sin un protocolo de atención y, en caso de deportaciones masivas, como respuesta inmediata se recurriría al Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Recepción de Guatemaltecos Migrantes Repatriados.⁵⁰
16. El Centro contaba entre su personal a un pedagogo (encargado del mismo), un trabajador social y un educador; los instructores o personal técnico eran parte del INTECAP. Los estudiantes que requerían atención psicológica eran remitidos al centro de salud del Municipio. A octubre de 2017 estaban inscritos 340 NNA retornados o en riesgo de migrar de manera irregular. Además del presupuesto institucional asignado, el Centro recibe apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIM, entre otros.⁵¹
17. En febrero de 2018, la supervisión se realizó en el Centro, en Santa María Visitación. Se estableció que el programa de Educación Extraescolar se desarrollaba mediante un proceso de autoformación; los estudiantes únicamente recibían un paquete de materiales educativos, así como lineamientos generales para su estudio y orientación, para la resolución de problemas o dudas que ameritaran consultas en el Centro. Al no existir ningún programa de educación formal presencial no reciben supervisión técnica ni metodológica del Ministerio de Educación.⁵²

Consultado el 24.7.2018.

49. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Secretario en funciones. *Of. DS. 686-2015/CARM/mr.* 14.10.2016.
50. PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Supervisión al Departamento de Niñez y Adolescencia no Acompañada de la Secretaría de Bienestar Social sobre el Centro de Formación Quédate, realizada el 24 de mayo de 2017.
51. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Oficio DS 423-2017 Ref. APCM/japt. 31 de octubre de 2017.
52. PDH/Defensoría de Población Desarraigada y Migrante. Informe de Monitoreo de Seguimiento al Centro de Formación Quédate de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS) ubicado en el municipio de Santa

18. Según los datos proporcionados por sus autoridades, el Centro estaba atendiendo, en el Nivel Primario, a cuatro alumnos; en el Nivel Básico a 22 adolescentes y cuatro mayores de edad; y en el Nivel Diversificado (Bachillerato) a 23 adolescentes. En 2017 se graduaron dos personas. La PDH estableció que los jóvenes tenían dificultades para encontrar empleo, a pesar de estar capacitados; y por ser menores de 18 años no podían acceder a financiamiento por medio de bancos para emprender un negocio propio.
19. Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA). Fue creado por medio del Acuerdo Ministerial 3852-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017. Será coordinado por la DIGEEX. Entre sus objetivos está “facilitar procesos que permitan la acreditación y certificación de estudios realizados en el extranjero y/o competencias laborales adquiridas por la vía formal o experiencia laboral, en beneficio de la población en general, con énfasis en población migrante o retornados”.⁵³
20. PRONEA fue inaugurado oficialmente el 28 de abril de 2018. Tres meses después, no se había cumplido con dar acompañamiento a las personas inscritas, el Programa no ha avanzado en beneficio de las personas migrantes como se tiene establecido.

Atención consular

21. Los Misioneros Scalabrinianos realizaron un acompañamiento y monitoreo de la atención y protección consular en algunos consulados generales y agencias consulares –especialmente en áreas de frontera y puntos de mayor atención de personas guatemaltecas– en México y Estados Unidos. Se pudo constatar que los consulados que cuentan con equipos psicosociales tienen mayor capacidad para la detección y atención de personas en situación de vulnerabilidad, particularmente los NNA no acompañados y familias. También fue posible verificar que algunos consulados están desbordados en tareas y asuntos que atender en comparación con el personal de que dispone. Por ejemplo, el Consulado General de Tapachula realiza múltiples tareas asociadas a la orientación, información general, visita y acompañamiento en la Estación Migratoria Siglo XXI, asesoría legal, acciones de prevención y seguimiento, atención y recepción de denuncias; documentación de personas para la deportación y orientación para la regularización migratoria. También visita a centros de salud y hospitales; visita a privados de libertad; visita a fincas agrícolas; entre otras. Todo

María Visitación del departamento de Sololá, realizado el 22 de febrero de 2018.

53. <https://digeex.net/pronea/> Consultado el 27.7.2018.

ello implica largas jornadas de trabajo que puede incluir los fines de semana y noches, sin que eso represente un reconocimiento digno en la escala salarial y de goce de derechos como seguro médico. Por último, se reporta que solamente algunos consulados cuentan con equipos psicosociales para la atención diferenciada de grupos vulnerados: mujeres, niñez no acompañada, familias, personas LGBTI y población indígena, entre otros.

22. Cabe destacar que una buena práctica lo constituye la aplicación del Protocolo de Atención Consular con Enfoque de Derechos como herramienta para el abordaje de población migrante y como modelo para la detección de casos de personas y familias vulneradas. Sin embargo, es importante mencionar que este Protocolo lo aplican solamente algunos de los consulados de México y Estados Unidos, lo cual va en detrimento de una práctica institucionalizada y del abordaje de la migración. (Artículos 23 y 65 inciso 2 de la Convención).
23. En el caso concreto de las personas indígenas, se señala que “La vulnerabilidad que experimentan (...) se deriva de factores culturales y sociales, como emigrar sin saber el idioma español e inglés, no ser atendidos en su propio idioma, el racismo y la discriminación; situación que demanda del Estado brindar servicios consulares cultural y en los idiomas mayoritarios de población indígena”.⁵⁴ (Artículo 7, 23 y 31 de la Convención).

2. Desaparición y ejecución de migrantes⁵⁵

24. Los riesgos extremos del tránsito irregular hacia Estados Unidos se evidencian de forma dramática en la gran cantidad de personas desaparecidas, fallecidas y asesinadas en el trayecto. De todo ello no existen cifras totales, pero baste con señalar tres masacres significativas: la masacre de 72 personas en el municipio de San Fernando, Tamaulipas al norte de México, en agosto de 2010; un grupo del crimen organizado asesinó a 58 hombres y 14 mujeres. Entre las víctimas se han identificado 13 guatemaltecos. La segunda masacre en San Fernando, en abril de 2011, donde se descubren 193 restos de personas en 47 fosas clandestinas. Los cuerpos presentaban señales de ejecución

54. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Perfil Migratorio de Guatemala, 2012*. p. 101.

55. La fuente de información para la redacción de este apartado es: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), ECAP, Asociación de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala y MENAMIG. *Migrantes desaparecidos, una realidad guatemalteca; Búsqueda, identificación y acceso a la justicia de sus familias*. Informe dirigido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con motivo de su visita in loco a Guatemala de 31 de julio a 4 de agosto de 2017. Ciudad de Guatemala, agosto de 2017.

arbitraria y también de tortura, la mayoría de las personas eran migrantes en tránsito por México, varios de ellos centroamericanos. Se tiene información que, en esta masacre, participaron policías municipales de San Fernando. En mayo de 2012, se encontraron 49 torsos de personas migrantes (42 hombres y 7 mujeres), al borde de la carretera en Cadereyta, Nuevo León.⁵⁶

25. La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), a través de la Red Verdad y Justicia (cuya tarea es la articulación de esfuerzos de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Salvador, Honduras y Guatemala), ha documentado 94 casos de personas migrantes guatemaltecas desaparecidas en México, de ellas hay casos de ejecución, cremación de restos sin consentimiento de los familiares, identificaciones y entregas -previo a Comisión Forense de México (CF)-⁵⁷ y que ahora se encuentran en revisión, al igual que las identificaciones efectuadas en el marco de trabajo de la CF. Por su parte, diversas organizaciones de la sociedad civil (ECAP, MENAMIG, Pastoral de la Movilidad Humana (PMH) de la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) y Asociación Pop No'j), tienen conocimiento de casos de guatemaltecos migrantes desaparecidos, a partir del apoyo que ofrecen a sus familias. La ausencia de cifras oficiales sobre este y otros temas es una muestra de la indiferencia de las autoridades respectivas. (Artículos 23 de la Convención).
26. Actualmente, Guatemala no cuenta con una ruta establecida por el Estado para interponer una denuncia por la desaparición de personas migrantes en su territorio o fuera de él. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con familiares de personas migrantes desaparecidas y/o asesinadas han identificado varias problemáticas a las que se tienen que enfrentar las familias para interponer una denuncia. No existe coordinación institucional sobre casos denunciados, ni registro nacional de denuncias, lo cual permite que exista un subregistro de estas y reportes de desaparición de migrantes. En el momento actual, aún es frecuente que las autoridades de Guatemala se nieguen a tomar la denuncia de la desaparición por haber ocurrido fuera del territorio guatemalteco. Mientras que las autoridades consulares mexicanas tampoco

56. FJEDD. Tres masacres, tres heridas abiertas de la migración. 2015. <http://fundacionjusticia.org/masacres-migrantes-en-mexico/>

57. El Convenio de Colaboración para la Creación de la Comisión Forense fue publicado el 4 de septiembre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación de México y tiene por objetivo la colaboración para la identificación de la totalidad de los restos localizados en San Fernando (Tamaulipas) y Cadereyta (Nuevo León), a través del esfuerzo conjunto de los equipos periciales del Estado mexicano y un equipo de expertos forenses independientes. El convenio completo se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013

facilitan el derecho a la justicia porque en muchas ocasiones se niegan a levantar una denuncia y solo levantan una simple acta de comparecencia de las familias.

27. Al momento de hacer la denuncia en las instituciones gubernamentales guatemaltecas y durante la investigación, los familiares son revictimizados cada vez que se dirigen al Ministerio Público, al Ministerio de Relaciones Exteriores y hasta en la Dirección General de Migración, pues tienen que esperar días y hasta meses para tener una respuesta. Peor aún, en ocasiones, las autoridades incluso han extraviado la documentación relacionada con casos.
28. En Guatemala, no se cuenta con mecanismos nacionales para la búsqueda en vida de personas migrantes desaparecidas. Ante este panorama se hace necesario establecer rutas de búsqueda nacionales y transnacionales, para casos de personas migrantes desaparecidas, con el involucramiento de varias instituciones del Estado. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la institución competente para realizar la búsqueda de personas migrantes guatemaltecas desaparecidas. Institución que se limita a la búsqueda por la vía consular, es decir, solicitan información a su red consular en México y Estados Unidos a través de escritos, sin que esta arroje mayores resultados.
29. Ante la falta de políticas de Estado, las familias y organizaciones de sociedad civil han establecido mecanismos de búsqueda en vida y de restos, con el apoyo y recomendación de la CIDH –Comisión Forense de México (CF), Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAE)–, que han permitido a algunas familias guatemaltecas localizar los restos de sus familiares y continuar su proceso de búsqueda de la verdad y acceso a la justicia.
30. Hasta julio del 2017 han sido ingresadas en Guatemala 19 denuncias de guatemaltecos desaparecidos en México a través del MAE. Las familias de las víctimas exigen una investigación efectiva, que esclarezca los hechos, sancione a los responsables y repare integralmente el daño. Sin embargo, no hay seguimiento a estos procesos por parte de las autoridades guatemaltecas, lo que evidencia nuevamente la falta de acompañamiento a las familias en estos casos, de mecanismos de cooperación internacional efectivos y de que el Estado de Guatemala asuma la corresponsabilidad de garantizar los derechos de las víctimas. Numerosos casos continúan sin ser denunciados.

31. Por su parte, la Misión de Investigación y Denuncia 2015 de la Red Jesuita con Migrantes confirma la falta de coordinación entre las instituciones de los Estados centroamericanos en el registro y seguimiento de casos de migrantes desaparecidos y debilidades relacionadas con los mecanismos para la identificación e investigación de los casos de sus connacionales desaparecidos en el exterior.
32. Recoge la Misión, que los comités y familiares de migrantes centroamericanos requieren “la instalación de programas de atención especializada e indemnización de los Estados a favor de las familias afectadas en los casos en donde se demuestre la participación y negligencia de los Estados en protección y preservación de la vida e integridad. Además, rechazan la incineración de los restos de sus familiares identificados fallecidos por no ser compatibles con sus creencias y costumbres”.⁵⁸
33. El mandato de la CF es identificar los cuerpos o restos de tres hechos dramáticos ocurridos en el norte de México, donde existen víctimas migrantes que tenían como destino final Estados Unidos. Desde su creación a julio del 2017, la CF ha identificado, notificado y entregado los cuerpos de 16 personas de nacionalidad guatemalteca. Estos procesos son acompañados por algunas de las organizaciones de sociedad civil de Guatemala y México (MENAMIG, ECAP y FJEDD). La CF también realiza, a petición de las familias, la revisión de casos que fueron identificados previos a su creación. Esto debido a que cuando las autoridades de los Estados mexicano y guatemalteco realizaron la entrega de restos no se proporcionó a las familias la información, ni los documentos sobre el proceso de identificación. Esto ocurrió en casos de víctimas de la masacre de 72 personas migrantes en San Fernando, Tamaulipas en 2010.
34. En los casos de restos identificados en las fosas de otra masacre de San Fernando, en 2011, estos fueron entregados cremados, sin consentimiento de las familias. Hechos que constituyen violencia por parte de las instituciones de los Estados y violaciones al derecho de las familias a conocer la verdad. Algunas de estas familias pertenecen al pueblo indígena Mam, donde no existe la costumbre de cremar los restos de las personas fallecidas. La cremación ha impedido llevar a cabo los rituales acostumbrados en su comunidad. Un familiar expresó que cuando vieron que eran polvo, lloraron, les dio mucha tristeza.

58. Red Jesuita con Migrantes. Misión de investigación y denuncia “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito” Informe ejecutivo 2015. p. 10.

35. En los procesos de entrega de restos identificados, después de la creación de la CF, las organizaciones de la sociedad civil presentes⁵⁹ cuidan, en todo momento, que la explicación sea clara para las familias y vigilan que se les respete en todo momento.
36. Unos meses después de ocurrida la masacre de los 72 en Tamaulipas, México, en 2010, fueron identificados y repatriados por el gobierno de México diez personas guatemaltecas. Durante la entrega de los restos a las familias no se entregó algún documento con información de la identificación, por lo que las familias mantienen la duda si los restos que recibieron pertenecen efectivamente a sus familiares. En marzo de 2016, los familiares de cinco de las víctimas viajaron a México para solicitar a la CF la revisión de sus casos, la cual se acordó que se realizaría en dos etapas: 1) la revisión de la investigación previa para verificar si contaba con los elementos suficientes para acreditar la identificación; en caso contrario, 2) la exhumación de los cuerpos para volver a testarlos y realizar nuevamente el proceso de identificación.
37. Las autoridades guatemaltecas, en especial el Ministerio Público, han cuestionado la revisión solicitada por las familias, argumentando las autoridades que “se les revictimizaba” con dicho proceso. La intervención de la CF, en este caso, ha sido cuestionado a partir de que las autoridades mexicanas indicaron que la competencia de esta únicamente se limitaba a México; que se trata de un caso que ya está en jurisdicción de Guatemala y, por lo tanto, compete a un juez guatemalteco tomar la decisión sobre si se les daba oportunidad de intervención o no en el caso.
38. En su informe Anual 2016, la PDH informa que a la fecha se encontraba en proceso de evaluación el Convenio de Cooperación para la implementación de una base de datos para la búsqueda de migrantes desaparecidos en el exterior, suscrito en febrero de 2013 con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Y que durante el período no se reportaron avances en el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el MINEX y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), para la identificación de restos que permanecen en morgues de los Estados Unidos de América, suscrito en abril de 2015.⁶⁰
39. En el 2018 hay avances en cuanto a la documentación de casos en la base de datos facilitada por el CICR. Sin embargo, el MINEX aún no cuenta con personal presupuestado

59. Estuvieron presentes, como observadores del proceso y acompañantes de las familias, representantes de las organizaciones guatemaltecas ECAP y MENAMIG, y de México, la FJEDD.

60. PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación 2016*. p. 159.

para trabajar con esta base. Hasta el momento, el registro lo hace personal contratado por el CICR.

3. Detención migratoria y privación de libertad⁶¹

Personas migrantes guatemaltecas en países de tránsito y destino

40. El Gobierno de Guatemala carece de acciones de protección consular, que permita apoyar a las y los ciudadanos guatemaltecos en la generación de trámites, procedimientos, información; y que les proteja y minimice el riesgo de ser detenidos y deportados. En este sentido, se observa la falta de estrategias políticas que protejan a los migrantes en situación de detención migratoria; que incida en la búsqueda de alternativas a la privación de libertad sobre todo en el caso de niñas, niños y adolescentes; así como acciones que promuevan el acceso a protección internacional en solicitudes, en contextos de detención.
41. En la mayoría de los casos atendidos en la Casa del Migrante, de Ciudad de Guatemala, los migrantes deportados afirman que el Cónsul realizó una visita al centro de detención o espacio en el que se encontraban. En algunos casos mencionan que se conectaron vía Skype con su cónsul o por lo menos recibieron una llamada telefónica para orientarles. No obstante, en la mayoría de los casos, la atención consular se circunscribió a facilitar el proceso de deportación; y la mayoría de veces los mismos consulados tratan de persuadir al migrante para que haga su proceso de deportación voluntaria y evitar los meses de encierro en los centros de detención al solicitar asilo (como sucede en México).
42. La mayoría reconocen que uno o dos funcionarios del consulado les visitó. Sin embargo, hay una lectura de una gestión consular débil y limitada porque las condiciones y situaciones manifestadas no cambiaron durante su privación de libertad. (Artículos 23 y 65 inciso 2 de la Convención).
43. Una minoría ha indicado que no se han comunicado con el consulado, ni con su familia, y desconocen las fechas de retorno al país, esto es una recurrente para todos los deportados, quienes deben notificar a sus familias un día u horas antes de retornar.

61. Para la redacción de este apartado fue un aporte importante la información proporcionada por Misioneros Scalabrinianos - Casa del Migrante Ciudad de Guatemala.

44. Las personas migrantes deportadas, relatan las condiciones en los centros de detención migratoria en países de tránsito y destino: tratos abusivos de parte de los oficiales de migración; obligación de firmar documentos sin traducción al idioma materno; espacios inadecuados para albergarlos; comida en mal estado y sin sabor; entre otros.
45. En algunas ocasiones también expresan que solicitan que los consulados faciliten la comunicación con abogados, esta solicitud es tardada y en muy raras ocasiones atendida. Además, indican que sus documentos de identidad no son devueltos por parte de las autoridades. Sobre este punto han insistido recurrentemente en la necesidad que el Estado guatemalteco denuncie estos hechos y realice acciones que garanticen la devolución de documentos de identidad antes de la deportación.
46. La Misión de Investigación y Denuncia ha señalado que se carece de información oficial que permita establecer la magnitud de la problemática de personas migrantes privadas de libertad en México y la región centroamericana. Este mismo informe reporta para el 2015, que 543 migrantes guatemaltecos se encontraban privados de libertad, cumpliendo condena, 143 de ellos en El Salvador y 400 en Chiapas, México.⁶²

Personas migrantes extranjeras en Guatemala

47. En 2017, la PDH verificó que el Albergue de la DGM alojaba a extranjeros que infringían la normativa migratoria; en casos excepcionales y por orden judicial albergaba extranjeros con arresto domiciliario, en prisión preventiva, testigos en casos de trata o tráfico de personas, ocasiones en que la estadía se prolongaba hasta cuatro meses en el lugar. Las instalaciones se encontraban limpias y en buen estado, sin embargo, carecían de ventilación natural, comedor, acceso a personas con discapacidad, espacios específicos para grupos familiares y un lugar destinado para la reunión de padres y niños, niñas y adolescentes no acompañados (o separados).⁶³ (Observaciones finales del Comité, Nos. 24 y 25).
48. Para el 2015, se reporta que 148 nicaragüenses se encontraban cumpliendo condena en Guatemala. La Dirección del Centro Preventivo para Hombres de la zona 18 en la Ciudad de Guatemala, lugar donde se encuentran detenidos quienes están siendo procesados por la presunta comisión de un delito, informó sobre un total de 194

62. Red Jesuita con Migrantes. Misión de investigación y denuncia "Por los derechos de las personas migrantes en tránsito" Informe ejecutivo 2015. pp. 12-13, 25.

63. PDH. *Informe Anual Circunstanciado 2017*. pp. 233 y 234.

centroamericanos: 40 nicaragüenses, 94 hondureños y 60 salvadoreños detenidos en dicho centro.⁶⁴

49. “Es necesario hacer énfasis sobre el hacinamiento en el que se encuentran las personas detenidas y privadas de libertad en dichos centros de detención y privación de libertad, los cuales no cuentan con infraestructura adecuada. La situación de las personas se complejiza ante la retardación en los procesos judiciales que trascienden de meses a años, que los obliga a estar detenidos sin tener una sentencia condenatoria”.⁶⁵ (Artículos 7, 16 incisos 5 al 8, 17, 18, 19, 23 y 24 de la Convención).

4. Mujeres en la migración

50. “La creciente participación de las mujeres, también llamada feminización de la migración, es uno de los cambios más sensibles en los flujos migratorios. Las causas de migración de las mujeres han sido fundamentalmente económicas y laborales, pero se diferencian al enfrentar otras causas como: violencia y abusos en el ámbito intrafamiliar, búsqueda de reunificación familiar con el esposo, inseguridad ciudadana y femicidio. La vulnerabilidad de las mujeres que migran en situación irregular es una de las más altas. Están expuestas a violaciones sexuales, trata, favores sexuales para continuar el viaje, sometimiento a servidumbre, explotación sexual, secuestro y extorsiones, además de violencia física, psicológica y discriminación racial”.⁶⁶ (Artículo 23, 64 y 65 de la Convención).
51. Los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad en la ruta migratoria son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes acompañados de sus madres, no acompañados o separados. Muchas mujeres migran acompañadas de sus hijos e hijas debido a que son víctimas de extorsión y reclutamiento forzado de sus hijos e hijas para integrar grupos del crimen organizado. Según datos de Unicef, cada día 33 niñas son víctimas de trata. Las mujeres tienen un alto riesgo de sufrir violencia sexual, la cual se ha convertido en parte del tránsito hacia EE. UU. a través de México, según un informe de la CIDH (2013).⁶⁷

64. Red Jesuita con Migrantes. Misión de investigación y denuncia “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito” Informe ejecutivo 2015. pp. 12-13.

65. *Ibidem.* p. 13.

66. *XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y movilidad humana.* Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO). Guatemala, 2017. p. 26.

67. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (13 de diciembre de 2013). Recuperado el 12 de junio de 2017, de <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

52. Las mujeres en la migración se exponen a diversos peligros y violaciones a sus derechos humanos, además de los que son comunes a todas las personas migrantes en situación irregular. Muchas veces son obligadas a prostituirse o transportar drogas y corren peligro de caer en manos de redes de trata de personas.
53. Muchas mujeres no denuncian o buscan apoyo por desconfianza de las autoridades, por desconocer sus derechos o considerar que no los tienen por migrar de manera irregular. (Artículos 23 y 33 de la Convención).
54. En diversos medios se ha señalado que el 80% de las niñas migrantes no acompañadas provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras, en sus países de origen o en el tránsito hacia Estados Unidos han sido víctimas de violencia sexual.⁶⁸
55. Si bien la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la migración son problemáticas distintas, están interrelacionadas. La lucha contra la trata es importante a través de la protección de los derechos humanos de los migrantes, que por migrar en situación irregular son vulnerados.
56. Un informe de Amnistía Internacional señala que entre las mayores dificultades que enfrentan las mujeres migrantes están: la presión para no denunciar la violencia sexual, para poder continuar el viaje; y que “la falta de acceso a un procedimiento efectivo de denuncia”, hace poco probable que se presenten denuncias penales.⁶⁹
57. En un estudio sobre mujeres y niñas migrantes realizado en un departamento fronterizo de Guatemala,⁷⁰ una mujer entrevistada denunció que “Cuando los coyotes nos llevaron por el desierto entre México y Estados Unidos, eran tres, y nosotras éramos 5 mujeres y dos hombres. Llevábamos ya dos días de caminar, cuando los coyotes empezaron a abusar de una compañera migrante menor de edad. Los tres coyotes la tocaban, manoseaban y la besaban aunque ella no quería, pero la amenazaban de dejarla en medio del desierto si no complacía con sus deseos. Ella fue abusada sexualmente” (p. 22).
58. Este testimonio es complementado por otra entrevistada:

68. Cerigua 1.8.2015; Plaza Pública 6.7.2015; Univisión 20.6.2014.

69. Amnistía Internacional. “Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México”. 2010.

70. Asociación Pop No’j (2014). *Diagnóstico sobre mujeres y niñas migrantes y trata de personas en el sur de Huehuetenango, Guatemala*. https://issuu.com/somospopnoj/docs/diagnostico_vf, Consultado el 2.8.2018.

“Los coyotes buscan más a las señoritas y cuando no hay señoritas obligan a las mujeres adultas a que tengan relaciones sexuales en el trayecto del camino. Uno como migrante sufre mucho. Cuando llegamos a territorio de Estados Unidos, los que iban manejando el carro –el piloto y copiloto– eligieron a dos de las señoritas, una era adolescente y las metieron entre las piernas. En todo el trayecto las iban manoseando todo su cuerpo.

59. “Eso es uno de los tipos de violencia, porque también cuando la gente es atrapada por la mafia (crimen organizado) también se sufre porque esta gente nos ve como una cosa que tiene valor y llaman a las personas por mil, dos mil dólares, ni siquiera por su nombre” (p. 22).
60. “El aumento de los flujos migratorios también va acompañado de un aumento de la violencia expresada en tráfico y trata, desapariciones, secuestros, robos, extorsiones, asaltos, tratos crueles e inhumanos, tortura y asesinatos masivos. Este fenómeno tiene su mayor expresión en el cuerpo de las mujeres ya que además de las violencias institucional y social, tienen que hacer frente a formas de violencia específica como son la trata, las violaciones y abusos sexuales hasta los feminicidios”.⁷¹
61. El entonces Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala aseveró en 2014 que “las mujeres están más expuestas a sufrir abusos sexuales, verbales y físicos en cualquiera de las tres etapas de la migración (origen, tránsito y destino). El funcionario estima que al menos seis de cada diez mujeres y niñas migrantes sufren violencia sexual durante el viaje. Junto a ello, denuncia que las mujeres indocumentadas son triplemente vulnerables por su género, su condición migratoria y por la cuestión étnica cuando se trata de mujeres indígenas”.⁷²
62. Algunas mujeres que han retornado de manera forzada, enfatizan las dificultades que enfrentan para que los hijos estudien; la falta el acceso a una adecuada alimentación y atención médica.⁷³
63. Un estudio reciente sobre violencia institucional y de género contra las mujeres señala que mujeres hondureñas y salvadoreñas entrevistadas en el trabajo de campo

71. MTMG. *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos*. Informe preliminar. pp. 13-14.

72. La Hora (31 de julio del 2014), citado en Asociación Pop No’j. *Diagnóstico sobre mujeres y niñas migrantes y trata de personas en el sur de Huehuetenango*. Guatemala, 2014. p. 36. https://issuu.com/somospopnoj/docs/diagnostico_vf

73. Julia González Deras. “La migración en condiciones de vulnerabilidad”. En: *Mirando al Norte: Algunas Tendencias de la Migración Latinoamericana*. San José de Costa Rica, 2012.

para dicho estudio, señalaron las extorsiones de las que fueron víctimas por parte de funcionarios de la Dirección General de Migración de Guatemala. (Artículos 7, 21, 16 incisos 1-3 y 33 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 26 y 27).

64. Una de las personas migrantes hondureñas entrevistadas manifestó: “Después de salir huyendo de las maras en Honduras, llegamos a la frontera de Corinto y los oficiales de migración me pidieron 100 quetzales por cada uno... imagínese... yo salí con 100 dólares y de eso me quitaron 400 quetzales porque tuve que pagar por mi hija, mi hijo, mi hermana yo... nos quedamos casi sin dinero. Yo sabía que eso era ilegal, pero qué íbamos a hacer si no nos dejaban pasar, es un abuso lo que hacen esas personas...”⁷⁴
65. La Misión Jesuita mencionada anteriormente hace referencia a “testimonios de mujeres que además de vivir la angustia de huir con sus hijos de las situaciones de violencia y amenaza a sus vidas, son abusadas sexualmente y victimizadas de nuevo por la falta de atención social, laboral y jurídica en los países de destino que les impide el goce de los derechos humanos fundamentales”.⁷⁵
66. Miles de mujeres salvadoreñas, hondureñas y nicaragüenses en tránsito hacia el norte, en búsqueda de mejores condiciones de vida, permanecen temporalmente en situación irregular en Guatemala como trabajadoras domésticas, para generar ingresos que les permitan cubrir gastos para continuar su viaje, lo que las pone en situación que vulnera sus derechos.⁷⁶ (Artículos 7, 9, 16, 24 al 31, 33, 63 inciso 1 y 69 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 27, 28 y 29).

5. Niños, niñas y adolescentes migrantes⁷⁷

67. La PDH señala que uno de los principales problemas de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el contexto de la migración en Guatemala ha sido su invisibilidad en las

74. ECAP. Investigación “Reducción de violencia institucional y de género contra las mujeres migrantes mesoamericanas”. Guatemala, 2018 en imprenta.

75. Red Jesuita con Migrantes. Misión de investigación y denuncia “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito” Informe Ejecutivo 2015. p. 26.

76. Foro Regional Convenio 189 Retos y desafíos en Guatemala para la ratificación e implementación del Convenio 189 y la recomendación 201 de la OIT: Trabajo decente para el trabajo doméstico. Ciudad de Guatemala 29 y 30 de noviembre de 2016. p. 23.

77. Para la redacción de este tema se contó con los aportes de American Friends Service Committee y el Instituto de Protección Social.

- decisiones de Estado, lo cual se refleja en la ausencia de la temática migrante en las leyes y políticas sobre infancia. (Observaciones finales del Comité, Nos. 42 y 43).
68. En 2014, ante la crisis por el aumento hacia EUA de los NNA migrantes guatemaltecos no acompañados o separados, fue creada con carácter temporal la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante, integrada por el MINGOB, MINEX, MINEDUC, SBS, SOSEP y la PGN con el objeto de promover, coordinar, evaluar y dar seguimiento a planes y programas institucionales e interinstitucionales para su protección y atención integral. No obstante, a 2016 carecía de un modelo de protección y protocolos o mecanismos para atender de forma integral a la niñez y adolescencia migrante, especialmente de los no acompañados.⁷⁸
69. Según un informe de OIT y OIM,⁷⁹ en 2017 la mayoría de los NNA retornados provenía de los departamentos del altiplano occidental y su migración era multicausal: el 75% de los NNA migrantes no acompañados retornados mencionó la búsqueda de mejores condiciones de vida, 47% la reunificación familiar y 37% la búsqueda de trabajo.
70. En el 2017 fueron deportados un total de 8,895 NNA, de los cuales 314 llegaron vía aérea desde EUA, 7,149 vía terrestre desde México y 1,430 vía aérea desde México.⁸⁰ En relación con las presentaciones de niños y niñas ante autoridades migratorias mexicanas, se observa un aumento de 9% para el primer trimestre de 2018, en comparación con el mismo período de 2017: de 1,908 a 3,739 casos.⁸¹ En la frontera suroeste de EUA, de octubre/17 a abril/18 aprehendieron a 12,459 niños y niñas migrantes no acompañados, en tanto que en los doce meses anteriores se registraron 14,827.⁸²
71. Aunque partimos que es un derecho, todos los NNA que migran de manera irregular, no acompañados o que son separados de sus padres o tutores, están expuestos a una situación de vulnerabilidad aún mayor que otros migrantes, enfrentándose durante el

78. *XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y Movilidad Humana*. Colaboración de la PDH a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). Guatemala, septiembre de 2017. pp. 25 y 26.

79. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Migración y trabajo infantil Guatemala 2017*. s/f. pp. 9-10.

80. Dirección General de Migración. Informe Anual 2017. Consultado el 16.7.2018 en <http://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/INFORME-ANUAL-2017-DGM.pdf>

81. Secretaría de Gobernación México, citado en Oficina Regional de la OIM en San José Costa Rica. *Reporte de flujos migratorios en Centroamérica, Norteamérica y El Caribe*. No. 6 ene-mar 18.

82. Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos citado en Oficina Regional de la OIM en San José Costa Rica. *Reporte de flujos migratorios en Centroamérica, Norteamérica y El Caribe*. No. 6 ene-mar 18.

proceso de movilidad a una serie de peligros que van desde la inclusión en el trabajo infantil forzado hasta la explotación sexual y la pornografía, colocándoles como blanco fácil para ser víctimas de trata.

72. Ya desde 2010, un informe sobre la situación de NNA centroamericanos repatriados señalaba que “El 42% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados reportaron al menos un incidente de abuso desde el momento en que se marcharon de su hogar hasta su deportación. (...) Los NNA guatemaltecos reportaron tasas más altas de abuso general que los no guatemaltecos. De los niños, niñas y adolescentes que experimentaron algún tipo de abuso durante el viaje, 88% reportaron que el abuso ocurrió en México y 12% en Guatemala”. La mayoría ocurre cuando están en tránsito, reportándose como los más comunes: robo, extorsión e intimidación. Al considerar todas las etapas de la migración, los más denunciados fueron abuso verbal y físico.⁸³
73. Un estudio cuantitativo realizado por OIM y OIT concluye que el 93% de los menores migrantes no acompañados o separados son adolescentes entre 14 y 17 años. Del total, 7 de cada 10 se reconoce a sí mismo como Maya. El 90% de esta población no cumple con la escolaridad esperada para su edad. Este porcentaje es aún mayor entre quienes realizaban algún trabajo previo a migrar y es similar entre niños y niñas. El 93% de los NNA entre 7 y 17 años que migran ya han realizado con anterioridad algún tipo de trabajo, sea remunerado o no. En promedio, dedicaban 49 horas semanales a actividades productivas, siendo mayor en el caso de las niñas.⁸⁴
74. La migración temporal hacia México afecta con frecuencia el proceso escolar de niñas y niños que se ve interrumpido por la salida con sus padres a trabajar a las fincas. Generalmente, las familias se desplazan a las fincas agrícolas de Chiapas, México y otros departamentos de Guatemala y permanecen allí entre septiembre y marzo. En esos meses, las niñas y los niños “abandonan la escuela para acompañar a sus padres a las fincas y ayudarles con la jornada. Esto repercute en el alto índice de analfabetismo, repitencia y deserción”.⁸⁵
75. Al utilizar rutas y medios altamente inseguros, los riesgos de la migración aumentan para los menores. El temor a ser detenidos y no lograr la reunificación familiar, o

83. Catholic Relief Services. *Niñez migrante. Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*. Informe de investigación, 2010. p. 57.

84. OIM y OIT. *Migración y trabajo infantil Guatemala 2017*. s/f. pp. 8 y 12.

85. Asociación Pop No'j (2014). *Diagnóstico sobre mujeres y niñas migrantes y trata de personas en el sur de Huehuetenango, Guatemala*. https://issuu.com/somospopnoj/docs/diagnostico_vf p. 21. Consultado el 2.8.2018.

escapar de las violencias de diverso tipo, los obliga a intentar transitar inadvertidos, sin denunciar las violaciones de sus derechos humanos.⁸⁶

76. Un informe de la Pastoral de Movilidad Humana expone algunos de los hallazgos encontrados en torno a los procesos de intercepción, detención, deportación, recepción y entrega de NNA no acompañados, evidenciando la necesidad de que las instituciones que intervienen en los diversos procesos eviten que su actuación genere nuevos daños. En la búsqueda de garantizar el interés superior del niño, deberá protegerse su integridad física y su dignidad.⁸⁷
77. Este informe refiere que los NNA guatemaltecos que se dirigen al sur de México en su mayoría proceden de lugares cercanos a la frontera, privilegiando Chiapas por las abundantes oportunidades laborales. En esta región se concentran los más altos índices de pobreza y pobreza extrema, con población indígena con los más bajos índices de desarrollo humano y con extrema desigualdad en el acceso a las oportunidades.
78. Durante los monitoreos a frontera y espacios de tránsito realizado por los equipos de Misioneros Scalabrinianos, los casos más comunes de discriminación a migrantes registrados ocurren con la población más joven (recurrentemente centroamericana); quienes por su manera de vestir son criminalizados inmediatamente por los agentes de la Policía Nacional Civil, quienes los acusan y asumen que forman parte de estructuras delictivas, de maras o pandillas. (Artículo 7 de la Convención. Observaciones finales del Comité, Nos. 18 y 19).
79. Los NNA no acompañados o separados retornan en medio de un proceso administrativo no enfocado en la identificación de vulnerabilidades y el acceso a un procedimiento con enfoque de derechos que permita trabajar sobre las causas que los llevaron a migrar porque probablemente volverán a hacerlo. La SOSEP cuenta con un programa de capacitación vocacional para jóvenes migrantes deportados, llamado Quédate, con un centro que funciona en un municipio de Sololá. Al identificarse como una opción para adolescentes deportados, se encuentra centralizado y con escasas capacidades de expansión dentro de las mismas comunidades y sin el apoyo económico para el traslado desde lugares lejanos al mismo centro.

86. UNICEF. *Niños y niñas migrantes y refugiados*. Resumen Ejecutivo. Panamá, 2017. p. 3.

87. Comisión Pastoral de Movilidad Humana. Actualización: *diagnóstico nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en el proceso migratorio*. Guatemala, marzo de 2014.

80. Adolescentes que trabajan en Chiapas, México han indicado que las autoridades del INM les han roto sus documentos de identificación personal. En otros casos, adolescentes han sido separados de sus hermanos o hermanas que ya se encuentran trabajando en México. No tienen acceso a educación ni a servicios de salud.
81. Dentro de la experiencia de trabajo en el fortalecimiento de la atención consular a la niñez y adolescencia migrante se sabe que algunos adolescentes hombres viajan para trabajar en Cancún, zona turística de México y las adolescentes mujeres buscan emplearse como trabajadoras domésticas o cuidadoras de niños y otra gran parte de niños y niñas como vendedores ambulantes de chicles y dulces. Estos grupos de niños, niñas y adolescentes son atendidos por el Consulado de Guatemala cuando autoridades del INM los detiene por viajar de una forma irregular a su destino. Es en estos casos donde se intenta por parte del Consulado brindar atención diferenciada para esta población.
82. Por otra parte, a Guatemala llegan niños, niñas y adolescentes migrantes provenientes de Centroamérica, en especial de El Salvador, Honduras y Nicaragua; y aunque no existen datos sobre la cantidad de ellos que llegan al país, se sabe que la mayoría lo hacen buscando que Guatemala solo sea un país de tránsito, pero en muchos casos les roban sus pertenencias o son abusados, razón que les impide continuar el viaje, por lo que muchos de ellos se quedan en este país por largo tiempo o indefinidamente, incorporándose a labores agrícolas, de construcción, o como vendedores ambulantes, como medios de subsistencia. (Artículos 7, 9, 16 incisos 1 y 2, 25, 27 al 31, 33 y 69 de la Convención).

Niñas y adolescentes repatriadas a Guatemala con el Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas⁸⁸

83. Previo a la repatriación de la niña, niño o adolescente víctima de trata, la PGN debe realizar una averiguación para identificar si la familia es o no el recurso idóneo para recibir a la o el menor. En base a eso, debe emitir un informe social que debe ser entregado a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del MINEX. Sin embargo, la mayoría de las veces la PGN lo hace hasta que se judicializa el caso, después de la repatriación del o de la menor. En otros casos, cuando ya cuentan con

88. Entrevista a Josué Felipe, Asociación La Alianza, realizada por Julia González Deras, MENAMIG. 21 de junio del 2018.

el informe de la familia, no lo presentan ante el juez, por lo que los menores son institucionalizados.

84. Esto implica que la niña, niño o adolescente es institucionalizado aproximadamente un mes y en algunos casos por más tiempo, mientras la PGN realiza dicha investigación. Situación que podría y debería evitarse, atendiendo al principio de “celeridad”, sobre los procedimientos que establece el Decreto 9-2009 del Congreso de la República “Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas”. En el caso de los y las menores, estos procedimientos deben realizarse con especial atención y prioridad.
85. La PGN no garantiza las necesidades urgentes, como alimentación y acompañamiento en las horas de espera en los juzgados de la niñez. Muchas niñas desde su llegada a Guatemala tienen que esperar más de diez horas para ser atendidas por juez de la niñez y algunas salen del juzgado hasta media noche, sin haber recibido alimentación. Por lo que la intervención de la autoridad competente no garantiza una atención pronta, integral y efectiva en el momento inicial del proceso, atendiendo al principio de “Atención” establecido en el Protocolo. En este sentido, organizaciones de la sociedad civil, como Asociación La Alianza, suplen funciones que le corresponden al Estado, acompañando a las niñas en la espera en los juzgados y garantizando su alimentación.
86. En el caso de niñas y adolescentes repatriadas desde Guatemala con el Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, cuando cumplen la mayoría de edad el Estado de Guatemala deja de atenderlas y representarlas como querellante adhesiva a través de la PGN, pese a que el hecho que violentó sus derechos se haya cometido siendo menores de edad.
87. Aunque la identificación de los niños, niñas y adolescentes extranjeros en Guatemala previo a la repatriación es responsabilidad de los cónsules de sus respectivos países, los juzgados de niñez mandatan a la PGN a coordinar con los consulados para lograr la identificación de los menores de manera ágil, situación que no sucede. Además, no existen alternativas para que fluya la identificación de las menores si los cónsules tardan en los procesos, de manera que los menores son institucionalizados por los retrasos en la documentación.

Niños, niñas y adolescentes no acompañados en tránsito por Guatemala⁸⁹

88. El Estado de Guatemala no cuenta con un albergue que de manera específica atienda a la niñez y adolescencia en tránsito en Guatemala. (Observaciones finales del Comité, Nos. 42 y 43). Los niños que se detectan son ingresados al sistema de protección y las autoridades inician la derivación del resguardo temporal de esta población.
89. Los NNA son detectados muchas veces en frontera, donde no existen oficinas de la PGN ni jueces de niñez. A lo que se suma una serie de deficiencias en la atención por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), por la falta de conocimiento sobre el abordaje de la problemática migratoria de la niñez.
90. En algunos casos, a estos NNA los mantienen en la comisaría mientras coordinan su traslado a La Técnica Agropecuaria, municipio Las Cruces, departamento de Petén, donde se encuentra el Juzgado de Paz más cercano. Hay reportes de casos donde el juez coordina directamente con el cónsul del país de origen del menor, para realizar la repatriación directamente sin entrar al sistema de protección de la niñez existente, sin conocimiento de juez de niñez. Situación que aumenta el nivel de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, que en muchos casos es población que busca protección internacional.
91. La organización no gubernamental El Refugio de la Niñez cuenta con un acuerdo de cooperación para dar atención y protección a niñez en tránsito en Guatemala, y niñez migrante deportada en condición de vulnerabilidad (casos que requieren medidas de protección internacional y no pueden ser entregados a las familias según los estándares del protocolo de la SBS). Este acuerdo no obliga a El Refugio a hacerse cargo del total de niños, niñas y adolescentes en tránsito.

6. Personas migrantes deportadas

⁹⁰

92. En el 2017 fueron deportados de Estados Unidos de América y de México un total de 67,334 guatemaltecos. De estos, 32,833 fueron deportados vía aérea de EUA, 33,071 por vía aérea y 1,430 por vía terrestre de México.⁹¹

89. Este apartado se basa en entrevista a Sandra Gularte, El Refugio de la Niñez, realizada por Julia González Deras, MENAMIG, Junio de 2018.

90. Para la preparación de este tema se contó con los aportes del Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia (PAMI) y de Misioneros Scalabrinianos-Casa del Migrante Ciudad de Guatemala.

91. Dirección General de Migración. *Informe Anual 2017*. Consultado el 16. 7. 2018 en <http://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/INFORME-ANUAL-2017-DGM.pdf>

93. Según cifras de la Secretaría de Gobernación México, en el primer trimestre de 2018, se registró un aumento de 67% en el número de guatemaltecos presentados (detenidos) ante autoridades migratorias mexicanas en comparación con el primer trimestre de 2017: de 7,665 a 13,971.⁹²
94. Por su parte, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos informa que ha habido un claro aumento en las cifras de unidades familiares (por lo menos un adulto –padre, madre o tutor legal– y un niño, niña o adolescente viajando juntos) provenientes de Guatemala, declaradas inadmisibles en la frontera suroeste de EUA. Solo entre octubre del 2017 y abril del 2018, la cifra ya ha superado el total registrado en los doce meses previos (7,935 y 6,058). Igual sucede con las familias aprehendidas, que durante un año fueron 24,657 y en los siguientes ocho meses ya alcanzaron la cifra de 29,278.⁹³
95. Si se toma en cuenta que uno de los motivos principales de migración es la búsqueda de mejores condiciones de vida, un significativo porcentaje de las personas deportadas perseguía la empleabilidad tanto en México como en EE. UU. y al encontrarse en condiciones de irregularidad, ello conlleva múltiples riesgos relacionados con la desprotección de las entidades laborales responsables de velar por el cumplimiento del marco legal laboral: jornadas extenuantes de trabajo, remuneración por debajo del mínimo, exposición a trabajos de alto riesgo, esclavitud, mendicidad, insalubridad en el ambiente laboral, entre otras. Aún así, son capturados mediante redadas en espacios laborales, lo que es identificado por los deportados como una política de persecución e intimidación.
96. Algunos testimonios de personas deportadas refieren que sus casos de asilo estaban en revisión, y aun así, fueron deportados.
97. Las personas deportadas –hombres en su mayoría– que han vivido mucho tiempo en Estados Unidos, han formado una familia y adquirido bienes materiales, exigen a sus parejas retornar a Guatemala, lo cual lleva al retorno “voluntario” de mujeres (u hombres) con hijos y bienes desde Estados Unidos. En algunos casos, este retorno ha implicado un sinnúmero de problemáticas, debido a que lo realizan vía terrestre –para poder transportar sus pertenencias–, al ingresar a México, las autoridades

92. Oficina Regional de la OIM en San José Costa Rica. *Reporte de flujos migratorios en Centroamérica, Norteamérica y El Caribe*. No. 6 ene-mar 18.

93. *Ibidem*.

- de Migración los devuelven a Estados Unidos y son entregados a autoridades de la Patrulla Fronteriza o son entregados a autoridades de migración en México, lo cual implica de hecho una deportación a Guatemala. La mayoría de las veces, por tratarse de unidades familiares, la devolución se realiza vía terrestre, pasando de una a otra Estación Migratoria en México, hasta llegar a la frontera con Guatemala, en Ciudad Tecún Umán (cabecera del municipio de Ayutla), en el departamento de San Marcos, en Guatemala.
98. En este proceso, las personas pierden sus pertenencias por no poder ingresar al centro de detención con todos sus bienes. En este tema no existe ningún esfuerzo consular identificado; los cónsules no les brindaron orientación al respecto ni tampoco apoyo en gestiones precisas para garantizar su tránsito de retorno con sus pertenencias.
 99. Se ha podido documentar y constatar que en algunos casos, la SOSEP atiende y brinda seguimiento a familias deportadas, especialmente mujeres con hijos para apoyar con programas sociales como: becas, reinserción escolar, apoyo en salud, microproyectos y otros. Se reconoce como una buena práctica la atención, el seguimiento y acompañamiento para la reintegración. El objetivo de este último apoyo va orientado a evitar la reincidencia en la migración de los grupos familiares. Una de las grandes debilidades en la atención y recepción de familias es la escasa identificación de las verdaderas causas de la migración, ya que en Guatemala el factor económico se sigue considerando como el único o más importante. Otra debilidad es la falta de un registro y base de datos accesible.
 100. Se reconoce la reciente publicación del Protocolo para la Recepción de Grupos Familiares con Enfoque de Derechos de la SOSEP, esfuerzo construido desde la experiencia de los equipos técnicos, los estándares internacionales en materia de protección y de derechos humanos, así como desde una perspectiva multidisciplinaria. No obstante, el desafío más importante es monitorear su implementación y el apropiado uso de esta herramienta que puede marcar la diferencia en el abordaje, la atención, pero sobre todo, en la detección y referencia de los casos de personas vulneradas en sus derechos que requieren de apoyo y seguimiento.
 101. La mayoría de personas deportadas expresan preocupación y frustración por regresar a un país en el que persisten (o han empeorado) las mismas circunstancias que los obligaron a migrar: desempleo, bajos salarios, explotación laboral, inseguridad, persecución, extorsión, reclutamiento para pandillas y discriminación, entre otras.

- (Observaciones finales del Comité Nos. 40 y 41). Muchas de ellas dejaron a su familia en Estados Unidos y al momento de la deportación ya no tienen ningún vínculo familiar en Guatemala.
102. El Centro de Recepción de Retornados por vía aérea funciona en las instalaciones de la Fuerza Aérea Guatemalteca (FAG), en la Ciudad de Guatemala. En la recepción, la presencia del Estado se da por medio del MINGOB, que a través de la Dirección General de Migración (DGM) realiza el registro de ingreso al país de las personas deportadas. El MINEX les ofrece una refacción y transporte a algunos departamentos, principalmente a Huehuetenango.
 103. El MSPAS cuenta con un espacio físico en las instalaciones de la FAG, donde ofrece atención médica a demanda. Los servicios que presta son coordinados con el Centro de Salud más cercano. Dado que no cuenta con personal ni programa específico para atención a personas deportadas, la situación de salud de esta población atendida queda invisibilizada en las estadísticas oficiales, al no registrarlos como guatemaltecos deportados (migración de retorno), sino solo como guatemaltecos. Tampoco se da seguimiento ni se hace referencia en los casos de población deportada.
 104. Como parte del apoyo oficial a las personas atendidas en este centro de recepción, el MINEX les permite hacer una llamada telefónica, pero únicamente dentro de Guatemala. Esto es una limitación porque en muchas ocasiones sus familiares se encuentran en EUA, ya no tienen comunicación con familiares en Guatemala o ya no cuentan con familia acá.
 105. El Proyecto Guate Te Incluye es un mecanismo intersectorial que aglutina instituciones del sector privado, público y sociedad civil, que están coordinando la inserción laboral de migrantes deportados. Se trata de un modelo piloto, todavía muy incipiente. Cabe resaltar que la inserción o reintegración laboral y productiva es necesaria pero no es suficiente, dadas las diversas causas de la migración y dificultades y violaciones a los derechos humanos vividas por los deportados en el tránsito, detención y retorno.
 106. Luego de varias acciones de incidencia por parte de Guate Te Incluye, se logró que el Registro Nacional de las Personas (RENAP) instalara una oficina permanente en este Centro de Recepción y ofrece los trámites de partida de nacimiento y Documento Personal de Identificación (DPI) a personas deportadas. Lamentablemente, por el

- momento no pueden exonerar el costo, porque RENAP se mantiene con el pago de los usuarios.
107. Muchas personas migrantes señalan la falta de asesoría y orientación para volver a sus comunidades, identifican la falta de apoyo para la pronta inserción laboral en sus comunidades, ya que las ofertas y propuestas que reciben se centran en la ciudad Guatemala. También mencionan la dificultad en el cambio de moneda, pues la única agencia bancaria disponible no acepta pesos mexicanos, solo dólares pero no en billetes de baja denominación.
 108. Por parte de la sociedad civil, Misioneros de San Carlos Scalabrinianos con sus Casas del Migrante en Ciudad de Guatemala y Ciudad Tecún Umán, brindan asesoría y orientación social, llamadas telefónicas nacionales e internacionales, atenciones de emergencia y en crisis; gestiones administrativas de documentos, transporte y albergue temporal de puertas abiertas. Una vez en el albergue ofrece alimentación, apoyo psicosocial, asesoría legal y orientación laboral. En algunos casos, se apoya a los deportados llamando a Estados Unidos para solicitar la activación de tarjetas de débito que traen algunos y que no les permite el retiro de su dinero. Y a través del MSPAS, se brinda atención médica y dental. La Asociación de Retornados Guatemaltecos también apoya con llamadas telefónicas a EUA y con la redacción de hojas de vida para solicitud de empleo.
 109. En el Centro de Recepción Terrestre ubicado en Ciudad Tecún Umán, Ayutla, del departamento de San Marcos, la presencia estatal se limita a la DGM, que registra el ingreso al país de los deportados vía terrestre, provenientes de México. El RENAP llega una vez por mes en una unidad móvil a ofrecer el trámite de DPI y partidas de nacimiento.
 110. Para quienes adquirieron una deuda para realizar el viaje y no lograron llegar o quedarse suficiente tiempo, una de las mayores preocupaciones es el acceso al crédito para no perder sus terrenos o viviendas, cuyos títulos de propiedad fueron entregados como garantía a prestamistas particulares o usureros para reunir el pago del viaje, porque las personas migrantes, usualmente, no logran acceder al sistema bancario. Cuando vuelven, hay otros grupos que también buscan aprovecharse de las personas deportadas: redes de taxistas, cambistas y gestores, entre otros, quienes permanecen afuera de los espacios de recepción.

111. Durante un foro sobre reinserción laboral para retornados y refugiados fueron planteados algunos desafíos que pueden considerarse para programas como Guate Te Incluye:

1. Oportunidad de empleo descentralizado, pues lo ideal es trabajar cerca de la comunidad de origen o de residencia habitual previa a la migración.
2. Capacitación y educación financiera empresarial, para quienes tienen algún capital y no saben cómo invertirlo.
3. Acceso al crédito; capacitación y certificación a nivel técnico.
4. Seguridad para aquellos que quieren emprender un negocio, es decir que es necesario contar con el ambiente propicio de seguridad.
5. Acompañamiento psicosocial, educativo y laboral. Hace falta más acompañamiento de organizaciones que puedan apoyar en esta vía.
6. Desmitificar la migración y romper el estigma del retornado.⁹⁴

112. Los estereotipos negativos sobre las personas migrantes también tienen implicaciones en el retorno forzado, pues en ocasiones se les vincula con maras o delincuencia común; “y las mujeres, en ocasiones, son vistas como transgresoras de estereotipos socialmente aceptados en relación a la familia y la sexualidad”,⁹⁵ lo que puede provocar marginación al interior de sus propias comunidades.

113. La mayor dificultad en el retorno es la ausencia de una Política Pública Migratoria de carácter integral, que contemple programas y acciones que permitan la reintegración plena de las personas deportadas, con un enfoque de derechos humanos y que debería considerar de manera fundamental las diversas causas de la migración.

7. Población migrante LGBTI⁹⁶

114. Se ha denunciado que “Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales –LGBTI– son objeto de graves abusos de derechos humanos al no ajustarse a las normas de género establecidas culturalmente”.⁹⁷ Como resultado de

94. Lizbeth Gramajo Bauer. “Avances del estudio sobre migración de retorno y proceso de reintegración de personas retornadas en Guatemala”. Ponencia presentada en el Foro Regional de Migración y Paz. Desafíos y oportunidades para la inserción laboral de migrantes retornados y refugiados en Guatemala. Organizado por los Misioneros Scalabrinianos. Guatemala, 27 de julio de 2017.

95. Julia González Deras. “La migración en condiciones de vulnerabilidad”. En: *Mirando al Norte Algunas tendencias de la migración latinoamericana*, 2012, p. 75.

96. Para la redacción de este tema se contó con los aportes de Misioneros Scalabrinianos-Casa del Migrante Ciudad de Guatemala.

97. Asociación Lambda. “Protección internacional a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Desplazadas y refugiadas”. Guatemala, s/f.

- su real o percibida orientación sexual, o identidad de género, suelen experimentar diversas formas de violencia: discriminación, detención o arresto arbitrario, extorsión, abusos sexuales, tortura y asesinato a manos de la familia, miembros de la comunidad, y agentes estatales, violencia por parte del crimen organizado y a ser víctimas de trata de personas.
115. De igual manera son víctimas de exclusión a servicios de salud, vivienda, educación, empleo y otros servicios sociales. La persecución que sufre la población LGBTI por su orientación sexual y opción de género ha provocado un incremento en el número de solicitudes de asilo presentadas por estas personas.
116. La Red Regional de Información sobre Violencias LGBT (lesbianas, gay, bisexuales y trans) provee información a organizaciones de derechos humanos en la búsqueda de garantizar la protección, acceso a la justicia, disminuir la impunidad y generar mecanismos de prevención en contra de la violencia homicida hacia las personas LGBT extranjeras, especialmente la motivada por la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas.(Artículos 7, 9, 10, 11, 16 incisos 1 y 2, y 24 de la Convención).
117. Denuncia esta Red que entre los años 2006 al 2017 se registran cuatro muertes violentas de personas extranjeras LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersex) en Guatemala: dos hondureñas y dos salvadoreñas. Todas eran transfemeninas y sus muertes ocurrieron en la vía pública en la Ciudad de Guatemala. En tanto que, entre los años 2012 y 2018, se registraron dos muertes violentas de personas guatemaltecas LGBTI en México. Ambas eran transfemeninas y sus muertes ocurrieron en Nuevo León y Tamaulipas. La Red concluye en su informe que “La migración por violencia política, homo, lesbo, transfobia y crímenes de odio, tanto en los países del Triángulo Norte de Centroamérica como en Venezuela están incrementando la muerte violenta de personas LGBTI migrantes o en movilidad migratoria”.⁹⁸
118. Organizaciones de sociedad civil informan que se ha encontrado mayor presencia migrante de personas hondureñas de la población LGBTI, quienes han experimentado situaciones de abuso, discriminación e incluso persecución. En la mayoría de los casos, Guatemala constituye un espacio de tránsito para dirigirse a México como país de refugio.

98. Sistema de información de homicidios de personas LGBTI en América Latina y el Caribe. *Sin Violencia*. s/f. p. 6.

119. Se ha podido constatar la falta de procesos de capacitación a los funcionarios públicos que intervienen en los asuntos de la movilidad humana en temas de la diversidad sexual, debido a que no está institucionalizada la atención específica a población LGBTI. Por un lado, este vacío en algunos funcionarios que están en la verificación migratoria, atención o intervención, genera la reproducción de prácticas de rechazo, de marginación o incluso de falta de interés al no saber cómo manejar y dirigirse a esta población. Por otro, muchos de ellos prefieren no tomar contacto (verbal y visual) con esta población al no contar con las herramientas y mecanismos adecuados. (Observaciones finales del Comité, No. 19).
120. Por su parte, la CIDH, en su informe de 2015, ha afirmado que en muchos casos, la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTI por su orientación sexual e identidad de género es lo que les obliga a migrar, lo que puede conducir a diversas formas de discriminación en países de tránsito y destino. Le fue informado que muchas personas LGBTI llegan a los países en circunstancias peligrosas y en situación irregular, por lo que se ven forzadas a vivir a escondidas. También ha recibido información sobre las personas trans que se dedican al trabajo sexual en calidad de extranjeras, y la violencia que sufren por esta combinación de vulnerabilidades: de identidad de género y situación migratoria.
121. La Comisión considera preocupantes las “violaciones de derechos humanos contra solicitantes de asilo LGBTI en algunos países de la región, incluyendo los altos índices de abusos y violencia sexual que enfrentan las personas trans en centros de detención migratoria. Por ejemplo, [... en] los centros de detención migratoria en los Estados Unidos, aunque sólo 1 de cada 500 personas detenidas en las instalaciones del Immigration and Custom Enforcement (ICE) es trans, 1 de cada 5 víctimas de abuso sexual probado, en los centros de detención, es trans”.
122. Preocupan también a la Comisión los repetidos actos de violencia y discriminación que pueden enfrentar personas LGBTI, o percibidas como tales, que se encuentran privadas de libertad en cualquier tipo de recinto. Se le ha informado que en varios países, las mujeres trans son alojadas de forma automática con la población del sexo masculino en los centros de detención migratoria. Sugiere que la decisión sobre dónde alojar a las personas trans debe considerarse caso por caso, con respeto a su dignidad, y de ser posible, luego de ser consultado con ellas.

123. “La CIDH conoció la historia de Nicoll Hernández Polanco, una mujer trans de 24 años proveniente de Guatemala que buscó asilo en los Estados Unidos y que de manera reiterada fue abusada sexualmente y colocada en aislamiento solitario en un centro de detención para hombres en Florence, Arizona”. También fue informada sobre los abusos que enfrentan las y los migrantes LGBTI en México. La CIDH ha señalado que los Estados necesitan adoptar medidas urgentes y efectivas que garanticen la vida, la seguridad e integridad personal, y la dignidad humana de las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales, en los lugares de detención de la región, incluyendo en los centros de detención migratoria.⁹⁹

8. Trabajadores migratorios temporales

Estafa a trabajadores migratorios¹⁰⁰

124. México, Estados Unidos y Canadá ofrecen contratos para trabajos temporales a extranjeros, entre ellos a guatemaltecos. El sistema de trabajo temporal funciona como un sistema privado, en el que los principales actores son reclutadores privados, intermediarios entre las empresas contratistas y los trabajadores temporales; aunque existe cierto control gubernamental en torno a los procedimientos que implica (Artículos 23, 64 al 67 de la Convención). Debido a la falta de control estricto sobre dichas contrataciones, se ha denunciado la existencia de empresas reclutadoras fantasma que han estafado a trabajadores guatemaltecos.

125. Atendiendo a esta problemática, la Iniciativa Regional sobre Movilidad Laboral (INILAB) ha promovido desde el 2015 la “Campaña de prevención de estafa a personas trabajadoras migrantes en Guatemala”, con el propósito de informar que existen empresas y personas reclutadoras falsas y/o estafadoras; y orientar a trabajadores sobre a dónde pueden acudir en caso de estafas o denuncias de violaciones a derechos durante el reclutamiento. Esta campaña tiene una cobertura nacional y regional, dirigida principalmente a personas trabajadoras migrantes, sus familiares y comunidades guatemaltecas, mexicanas y salvadoreñas que buscan empleo en México, Estados Unidos y Canadá.

99. (CIDH). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América*. Noviembre 2015. Párrafos 285-287, 292-294. Consultado el 9.6.2018 en

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

100. La redacción de este apartado contó con la información proporcionada por Danilo Rivera, de INCEDES, organización miembro de INILAB; y por los Misioneros Scalabrinianos - Casa del Migrante Ciudad de Guatemala.

126. El delito de estafa a personas trabajadoras migrantes se ha identificado principalmente en los departamentos de Guatemala, Chimaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango y Santa Rosa. Por lo cual, es en estos lugares donde se ha realizado una amplia divulgación sobre este riesgo por medios masivos como radio, redes sociales y afiches. También se impulsó un proceso de capacitación al personal de las instituciones participantes que ofrecen servicios de información ciudadana.
127. De acuerdo con información de la Fiscalía Metropolitana, en el Ministerio Público se incrementaron las denuncias de estafa a personas trabajadoras migrantes en todos los departamentos mencionados. Se dio seguimiento a los casos estableciéndose redes de delincuencia organizada que habían estafado a cerca de 5,000 víctimas hasta finales del 2016. (Artículo 65 de la Convención).

Trabajadores migratorios temporales a México¹⁰¹

128. A la par de las prácticas constantes de detención de centroamericanos en territorio mexicano, para su posterior devolución, el Gobierno de México promueve la dinámica laboral en esta región a través de la Tarjeta de Visitante de Trabajador Fronterizo (TVTF), que hasta antes de noviembre 2012 se denominaba Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF), con vigencia de un año. Esta modalidad aplica para guatemaltecos que pretendan desempeñarse como trabajadores temporales en los estados fronterizos del sur.
129. Entre los años 2011 a 2017 se registran 122,284 eventos de ingreso a México a través de la FMTF y la TVTF; el 12.6% de este total (15,439) son jóvenes entre 16 y 19 años. Esta población joven trabajadora es mayoritariamente masculina 86% y se concentra en la agricultura y el comercio. Esto último coincide con lo que se refleja en el estudio *Migración y trabajo infantil Guatemala 2017*,¹⁰² cuando reporta que de los NNA retornados que laboraban previo a migrar, el 57.4% se empleaba en la agricultura y el 12.5% a las ventas. Estas cifras del trabajo en México reflejan que este país es visto también como un destino laboral ante la falta de oportunidades en Guatemala.
130. Los trabajadores guatemaltecos que van de manera autorizada a México son contratados por dos o tres meses para trabajar en el campo. Suelen ir a la frontera El Carmen, departamento de San Marcos, a donde llegan reclutadores/enganchadores

101. Para la redacción de este apartado se contó con información proporcionada por PAMI.

102. Realizado por la OIM y OIT. s/f. p. 15.

mexicanos, que generalmente hacen los trámites ante el Instituto Nacional de Migración de México. Los enganchadores suelen quedarse con los papeles que autorizan el trabajador migratorio guatemalteco, como un mecanismo de presión ante estos.

131. Aunque es un trabajo autorizado, estos migrantes son explotados, pero por la necesidad de empleo no lo denuncian. Lo que hacen es dedicarse de manera simultánea al comercio informal, con lo que les pagan en México compran mercadería que venden después en Guatemala.
132. Existen trabajadores que van a México como jornaleros, sin tener necesariamente la visa de trabajador temporal. Las mujeres están expuestas a mayor explotación laboral, y algunas de ellas sirven de contacto para llevar a otras. Hay una migración circular de un día o una semana.¹⁰³ (Artículos 23, 37 y 65 de la Convención).

Trabajadores migratorios temporales a Canadá

133. Empresas domiciliadas en Canadá reclutan trabajadores bajo el Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales (PTET). Un estudio publicado, en 2017, por organizaciones canadienses revelaba que en 2015, más de 5,000 trabajadores guatemaltecos viajaron a Canadá para trabajar en el sector agrícola en el marco de dicho Programa. El PTET “no requiere la participación del gobierno del país de origen de las y los trabajadores ni define cómo y cuándo los empleadores pueden reclutar a trabajadores... El programa se abrió a trabajadores guatemaltecos en 2003, bajo la supervisión de la OIM, y ahora miles de migrantes viajan a Canadá con visas PTET cada año”.¹⁰⁴ (Artículos 37, 64 al 67 de la Convención).
134. Sostiene el estudio que el gobierno de Canadá debería proteger, desde el reclutamiento, los derechos de los migrantes participantes en el PTET. La inmigración es objeto de regulaciones por medio de leyes federales de aplicación nacional, pero cada provincia tiene sus propias leyes y reglas laborales, bajo las cuales pueden contratar temporalmente a trabajadores centroamericanos.

103. Entrevista a Padre Juan Luis Carvajal, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Junio de 2018.

104. Justice in Motion, Universidad de Quebec en Montreal, UFCW Canadá. ¿Quién?, ¿cómo? y ¿cuánto? El reclutamiento en Guatemala para trabajar en Canadá. Septiembre 2017. p. 3.

135. “Sin protecciones adecuadas, los empleadores y la red transfronteriza de agentes reclutadores que emplean, actúan con impunidad. Esa impunidad en la práctica suscita un patrón de abusos de trabajadores temporales y sus familias a lo largo del proceso de reclutamiento, selección, otorgamiento de visas y traslado al extranjero. La precariedad generada por tales abusos ... influye la contratación de trabajadores, su estancia en Canadá, su voluntad para denunciar explotación y otras violaciones de sus derechos y la situación económica de sus familias cuando regresan a Guatemala”¹⁰⁵. (Artículo 23, 37 y 65 de la Convención).
136. Indica este estudio que el reclutamiento de trabajadores se da mediante una red de intermediarios que opera desde Canadá con agencias en Guatemala y que durante el reclutamiento se dan prácticas discriminatorias. (Artículos 7, 37, 64 al 67 de la Convención). Al ser seleccionados, los trabajadores firman en Guatemala un contrato que a pesar de estar disponible en español, se reporta que en más de la mitad de los casos se utiliza en francés o inglés, no hay certeza en cuanto a que los trabajadores entiendan sus contenidos ni se les extiende copia del mismo.
137. Otro tema que destaca el estudio es lo referente al costo del PTET para los migrantes, que va desde cerca de Q5000 hasta casi Q30,000, de los cuales algunos son legales y requeridos por el gobierno de Canadá, otros deberían ser opcionales y muchas veces son ilegales bajo el marco legal canadiense y guatemalteco. La precariedad con la que viajan estos trabajadores, tomando préstamos con intereses para cubrir dichos costos, puede explicar que raramente defiendan sus derechos laborales. “Las y los trabajadores migrantes son convencidos de que tienen que ‘comportarse bien’ para no perder sus posiciones en Canadá. Si estos trabajadores llegan a Canadá endeudados, es muy poco probable que vayan a levantar la voz si sufren abusos o malas condiciones de empleo, porque temen poner en peligro sus trabajos”.¹⁰⁶
138. El documento citado reconoce que “La transnacionalidad del reclutamiento complica la regulación del mismo, y por lo tanto es necesario examinar también el esquema normativo que gobierna y rige el sistema de reclutamiento de trabajadores guatemaltecos para el PTET” (*Ibid.*). Por lo que analiza el marco jurídico canadiense, el guatemalteco y el internacional. Respecto al primero, asegura que tanto las leyes federales como las provinciales, en general operan a favor de los trabajadores migrantes. Pero menciona dos problemas esenciales para su aplicación: “Primero,

105. *Ibidem.* pp. 3-4.

106. *Ibidem.* p. 15

una ley cuya ejecución requiere que la o el trabajador migrante mismo presente una denuncia ignora la situación de vulnerabilidad y temor en la que viven muchos de estos trabajadores. (...) El segundo problema es aún más difícil de resolver: ¿cómo puede ser que las leyes de trabajo canadienses se extiendan a actividades que toman lugar en la jurisdicción de otro país?”,¹⁰⁷ refiriéndose al reclutamiento que se lleva a cabo en Guatemala, actividad que debería ser controlada adecuadamente por las leyes y reglamentos nacionales.

139. Determina este estudio que las leyes guatemaltecas son claras en la regulación del reclutamiento, contratación y traslado de guatemaltecos para trabajar en el extranjero. Las empresas o sus intermediarios necesitan permisos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), inscripción en el Ministerio de Gobernación (MINGOB), Registro Mercantil y Superintendencia de Administración Tributaria; y actuar bajo la inspección y vigilancia del Ministerio de Relación Exteriores. Se admite entonces “que muchas de las prácticas de reclutamiento documentadas por la presente investigación son ilegales según las leyes de Guatemala. Hay varios delitos que podrían cometerse en los procesos de reclutamiento y contratación de trabajadores para laborar en el extranjero”.¹⁰⁸ Además, se explican ampliamente los delitos de estafa propia, trata de personas y discriminación. Destaca este informe la urgencia de que el MINTRAB emita el “Reglamento para el registro, autorización y funcionamiento de reclutadores y agencias de reclutamiento y colocación de personas trabajadoras dentro y fuera del territorio de Guatemala”, que se encontraba en proceso.
140. En cuanto al marco jurídico internacional, el documento citado menciona la existencia de acuerdos que regulan la migración y protegen los derechos de los migrantes y sus familias, de los cuales Guatemala ha ratificado algunos, pero Canadá ninguno. (Observación final del Comité No. 4). Lo que significa que Guatemala no puede recurrir a ninguna instancia internacional para solicitar apoyo en caso de diferencias con Canadá relacionadas con temas laborales y migratorios. Lo que sí puede y debe hacer el Estado de Guatemala es proteger a sus trabajadores, haciendo cumplir sus propias leyes y los Convenios internacionales que ha suscrito y ratificado.
141. Quienes han sido contratados para trabajar temporalmente en Canadá, a pesar de haber sido advertidos de que si denuncian no vuelven a ponerlos en las listas para

107. *Ibidem.* p. 17.

108. *Ibidem.* p. 22.

próximas contrataciones, reportan que sus derechos humanos y laborales han sido violados:

Deben pagar cuotas para permanecer en las listas por la visa; por el boleto de viaje; y rentas para vivienda. No reciben entrenamiento. No les proporcionan equipo de protección adecuado (como en el caso de fumigar). Viven hacinados y sin calefacción. Sus documentos de identidad son retenidos. Las jornadas laborales son excesivas (entre nueve y doce horas por día aproximadamente). Reciben malos tratos, violencia verbal. Padecen afecciones a la salud: cansancio excesivo, estrés.

142. Les exigen un examen médico previo a trasladarse al país de empleo, pero al Estado de Guatemala no le preocupa la condición médica a su regreso.
143. Es lamentable el papel de algunos consulados guatemaltecos en Canadá. No visitan las granjas que reciben trabajadores temporales de Guatemala, no saben ni dónde están ubicadas.
144. En los casos en que los cónsules sí realizan visitas a las granjas, no pueden hacerlo sin previo aviso a los empleadores, lo que no permite identificar diversas problemáticas y violaciones a los derechos humanos que enfrentan, ya que no ven las condiciones reales de trabajo.¹⁰⁹ (Artículos 23, 37, 64 al 67 de la Convención).
145. Dadas todas las irregularidades que se han presentado en las contrataciones para trabajar en el extranjero, en el año 2013, organizaciones de sociedad civil y académicas iniciaron el proceso de elaboración del “Reglamento para el registro, autorización, y funcionamiento de reclutadores, agencias de reclutamiento y de colocación de personas trabajadoras dentro y fuera de la república de Guatemala”.
146. A pesar de las distintas acciones emprendidas a lo largo de los años por organizaciones de sociedad civil para impulsar y dar seguimiento a la elaboración de este Reglamento, a abril de 2018 seguía en revisión en los despachos ministeriales. Al concluir este proceso, el documento será remitido a la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República de Guatemala para su revisión, aprobación y firma correspondiente. Es importante indicar que la versión, actualmente en revisión, no ha sido conocida por organizaciones de la sociedad civil. Mientras tanto, continúan las violaciones a los derechos humanos de las personas trabajadoras migrantes que

109. Entrevista a Padre Juan Luis Carvajal, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Junio de 2018.

son contratadas para trabajar en el extranjero. (Artículos 37, 64 al 67 y 84 de la Convención).

147. En abril de 2015, la PDH realizó una supervisión en las fronteras de El Carmen y Tecún Umán, en San Marcos. En esa oportunidad se estableció que las oficinas locales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) no contaban con un sistema de control de las personas que se dirigían a trabajar a México ni de las personas reclutadoras, con lo cual se incumplía el Acuerdo (de Cooperación en Materia Laboral)¹¹⁰. Para el 2018, esta problemática persiste, no fue posible constatar la presencia del MINTRAB en los puntos fronterizos de mayor cruce de estos trabajadores migratorios, por lo que no reciben información sobre sus derechos laborales; por lo mismo, no existen registros de los trabajadores migratorios que salen de Guatemala y sobre los empleadores y enganchadores, ni de los destinos de trabajo.¹¹¹ (Artículos 37 y 84 de la Convención).
148. Los mecanismos de protección de la población guatemalteca que labora en fincas agrícolas o en servicios domésticos en el lado beliceño y mexicano, hondureño y salvadoreño son nulos. Se conoce de detenciones y deportaciones a esta población, de igual modo, impago de sus días laborados y agresiones a su integridad. (Artículos 23, 37, 64 al 67 de la Convención).
149. Los puestos de registro de parte de los cuerpos de seguridad como la Policía Nacional Civil, y de personas a las afueras de la Dirección General de Migración, son los principales cobradores de cuotas ilegales a personas que van en tránsito o laboran de comunidades fronterizas hacia México y Belice. Es un cobro ilegal porque pese a tener el documento de identidad y el permiso migratorio, estos actores intimidan a los y las personas migrantes con denunciarlos a autoridades para su captura y sindicación. (Artículos 7, 9, 16 incisos 1 al 3, 21, 24, 83 de la Convención).

110. PDH. Informe independiente del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. p. 185. Guatemala, octubre de 2016.

111. Entrevista a Padre Juan Luis Carvajal, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, realizada por Julia González Deras, de MENAMIG. Junio de 2018.

Conclusiones

150. En Guatemala, a los problemas estructurales: concentración del poder económico y político, discriminación, exclusión y marginación; se suman la inseguridad, los diversos tipos de violencia y actores que la ejercen, como causas fundamentales de la migración internacional (sin dejar de considerar otras causas como la reunificación familiar, los efectos del cambio climático y desastres naturales).
151. Todo ello repercute en la garantía de derechos humanos de la población migrante de otras nacionalidades en tránsito en el país y la que permanece (por diversas razones); y de igual manera en la población guatemalteca que regresa de manera forzada. A lo que se suma la ausencia de mecanismos ágiles de denuncia y acceso a la justicia, por los niveles de corrupción e impunidad, entre otros factores.
152. Las personas que migran en situación irregular, y de manera significativa, las mujeres; niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados; población LGBTI; población indígena; y personas con discapacidad, son puestas en situación de mayor vulnerabilidad, no son grupos vulnerables *per se*; expuestos a diversos tipos de violencia.
153. El derecho fundamental a la vida está en riesgo permanente para las personas migrantes en tránsito por México. La presencia de estructuras del crimen organizado y la participación de algunos funcionarios públicos, permite afirmar que la desaparición forzada es un flagelo en situaciones de migración irregular. Al punto de llegar al asesinato de personas migrantes.
154. En los casos de las niñas, adolescentes y mujeres, las causas de la migración tienen ciertas particularidades en relación a otros grupos: la violencia e inseguridad, abusos en el ámbito familiar y el femicidio, entre otras. En el tránsito migratorio y el destino están expuestas en mayor medida a violencia sexual, explotación sexual, servidumbre, y violencia física, amenazas de no denunciar para poder continuar el viaje, entre otras. Además, quienes son mujeres indígenas sufren mayor discriminación.
155. La población LGBTI igualmente es víctima de discriminación y violencia; así como de exclusión a servicios de salud, vivienda, educación y empleo, entre otros. Esta población es perseguida por su orientación sexual y opción de género, lo que ha provocado migración y necesidad de protección internacional.

156. En general, la discriminación, exclusión, criminalización y estigmatización son problemáticas que persisten y han sido señaladas de manera recurrente en este Informe Alternativo.
157. Las políticas antimigratorias (con un enfoque de securitización), no reducen la migración en situación irregular, solo incrementan los riesgos y sus costos. Esta ha continuado en aumento y nada parece señalar que disminuirá, pese a que desde los Estados se promueve frenar la migración de personas centroamericanas hacia el norte del continente; y a su indiferencia ante los hechos de violencia y falta de acceso a la justicia.
158. Es positiva la entrada en vigencia del Código de Migración (Decreto 44-2016), que desde un enfoque de derechos humanos reconoce el derecho a migrar y a las personas migrantes como sujetos de derechos; así como la creación de la Autoridad Nacional Migratoria y el Instituto Guatemalteco de Migración, entre otros.
159. Sin embargo, preocupa que esta Ley no incorpora todos los artículos de la Convención y convenios de la OIT; así como los vacíos existentes en diversos temas como lo referente a la población LGBTI, apatridia, la falta de definición sobre quienes pueden ser personas refugiadas, el no reconocimiento pleno del principio de no devolución, entre otros.
160. Estamos a la espera de los Reglamentos que den vida al Código de Migración y atentos a que las propuestas de sociedad civil sobre estos, sean tomadas en cuenta, y así garantizar que el espíritu de la Ley no sea modificado.
161. En el Capítulo III del Código se visibiliza a los trabajadores migratorios y sus familiares, pero solo medianamente se han garantizado sus derechos, ya que en el ámbito administrativo deberán realizarse cambios para que la transformación sea real. Lo que implica importantes retos para el Estado en su implementación y la gestión de los derechos fundamentales de las personas migrantes.
162. Persiste la ausencia de una Política Pública Integral en Materia Migratoria, formulada desde un enfoque de derechos humanos e inclusivo, lo que ha sido una preocupación permanente de la sociedad civil y también señalada por el Comité. Esta debiera permitir contar con un marco general para la legislación en materia migratoria, así como la formulación de programas y acciones de Estado y no solamente de gobierno.

163. Como país de tránsito, la población migrante y organizaciones de sociedad civil continúan señalando a funcionarios de la Policía Nacional Civil y de la Dirección General de Migración como principales violadores de los derechos humanos de las personas migrantes, en situación regular e irregular.
164. En cuanto a la atención consular, preocupa lo señalado por diversas personas migrantes deportadas, en el sentido que la atención consular se circunscribió a facilitar el proceso de deportación o devolución. Entre otras problemáticas y vacíos están: la ausencia de intérpretes en idiomas mayas; y la falta de prácticas institucionalizadas, como la aplicación del Protocolo de Atención Consular con Enfoque de Derechos y la atención diferenciada de grupos vulnerados.
165. La población migrante que vive en Guatemala enfrenta dificultades para acceder a la regularización migratoria, que entre otros aspectos repercute en las limitaciones al empleo formal, y acceso a servicios de salud y educación para los trabajadores migratorios y sus familiares.
166. Actualmente, el trabajo temporal es un sistema privado, y aunque existe un cierto control gubernamental en cuanto a los procedimientos, el papel de los Estados de origen y empleo es limitado y en detrimento del goce de los derechos de estos trabajadores. A lo que se suma el no reconocimiento de esta Convención por parte de los Estados de Canadá y Estados Unidos.
167. En general, se evidencia la falta de estadísticas migratorias y la recopilación de datos desde las diversas instituciones estatales responsables de atender a la población migrante, que permita contar con información cuantitativa de los aspectos relacionados a la Convención.
168. Existen grandes vacíos de información cualitativa y cuantitativa sobre las personas migrantes con discapacidad, ya sea en tránsito o residiendo en Guatemala, como de personas migrantes guatemaltecas con discapacidad adquirida en el tránsito o destino por diversas causas (por ejemplo, accidentes al usar en México el tren denominado “La Bestia” y accidentes laborales).

Recomendaciones

169. El gobierno debe comprometerse a atacar las causas estructurales de la migración internacional, mismas que no garantizan ni mínimamente la reintegración de la población que regresa de manera forzada (y voluntariamente en menor proporción). En este sentido, es necesario incrementar el gasto público en educación, salud, protección social y seguridad ciudadana.
170. Es indispensable contar con un sistema de estadísticas migratorias accesible, con datos desagregados que permitan dar cuenta de lo establecido en la Convención, los diversos grupos en situación de vulnerabilidad (para visibilizarlos), y problemáticas específicas como la desaparición y asesinato de personas migrantes. Esto implica un reto para las dependencias gubernamentales con responsabilidad directa e indirecta en la atención de la población migrante y sus familiares, que deben implementar registros y bases de datos que alimenten a un sistema nacional.
171. Que las diversas dependencias incorporen en sus bases de datos, el registro de las diversas causas de la migración de las familias deportadas, porque se sigue considerando el factor económico como el único o el más importante.
172. El Código de Migración establece que es la Autoridad Nacional Migratoria la encargada de formular políticas públicas migratorias. En este sentido, es urgente contar con una Política Pública Integral en Materia Migratoria desde una visión inclusiva y con enfoque de derechos humanos, que sea el marco de la legislación en materia migratoria y garantice contar con programas y acciones de Estado y no solamente de gobierno; esta deberá considerar las diversas causas de la migración.
173. Instamos a la Autoridad Nacional Migratoria a que el reglamento general y los reglamentos específicos del Código de Migración sean lo más exhaustivo posibles y que en ellos se operativice todo su contenido, garantizando el enfoque de Derechos Humanos. Y que, previo a su aprobación, estos sean socializados para que, en su redacción final, estén tomados en cuenta los aportes de las organizaciones de sociedad civil vinculadas a la temática migratoria.
174. Es necesario que el Estado de Guatemala garantice la atención diferenciada a los diversos grupos vulnerados en la migración (en tránsito, destino y retorno), y la

- aplicación de mecanismos para la detección de vulnerabilidades y violaciones a sus derechos humanos.
175. En relación a la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, es necesario modificarla para que pueda de manera interinstitucional coordinar y ejecutar acciones de protección, auxilio y gestión para las personas migrantes guatemalteca en el exterior y sus familiares en Guatemala; así como migrantes en Guatemala.
 176. Que el Estado realice acciones de información y garantice el cumplimiento del Convenio Centroamericano de Libre Movilidad (conocido como CA-4), para evitar prácticas ilegales en el cobro de cuotas por parte de funcionarios o la devolución de migrantes centroamericanos, entre otras situaciones que vulneran sus derechos.
 177. Instar al Ministerio de Relaciones Exteriores a que trascienda la política de apertura de más consulados, por la priorización del diseño e implementación de una política de atención y protección consular. Que adopte, de manera generalizada, el Protocolo de Atención Consular con Enfoque de Derechos, como una herramienta de atención y protección de la población migrante y como modelo para la detección de casos de personas y familias vulneradas.
 178. El incremento de personas migrantes en situación irregular en tránsito por Guatemala, requiere del Estado una atención diferenciada y contar con mecanismos para la detección de vulnerabilidades.
 179. Que en los censos y encuestas nacionales se visibilice a la población migrante, lo que permitirá contar con datos desagregados sobre trabajadores migratorios y sus familiares en Guatemala como país de destino (incorporando la variable de la nacionalidad actual); tomando en cuenta la opción de género y situaciones de discapacidad, entre otras.
 180. Que el Ministerio de Educación de Guatemala promueva ante el Estado mexicano la elaboración y aprobación de los reglamentos para la implementación a nivel nacional y en el extranjero del Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus equivalentes.
 181. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala elabore e implemente el reglamento para la impresión del sello de la apostilla, generando mecanismos de

- información a nivel nacional e internacional (a través de los consulados), sobre este procedimiento, que favorecerá la legalización de documentación general, entre ella la educativa para que sean reconocidos los estudios en Guatemala o en otros países; así como realizar trámites para continuar estudios y/o ejercer sus profesiones.
182. Se recomienda al Ministerio de Educación, agilizar la implementación del PRONEA y que cuenten con el acompañamiento que garantice su impacto beneficioso en las personas migrantes retornadas.
 183. Que el MSPAS garantice la atención, seguimiento y referencia de casos de enfermedad de las personas migrantes deportadas; e incorpore en su sistema de información el registro de la atención a esta población, que es invisibilizada al registrarla solamente como guatemalteca, sin considerar su condición de migrantes. De igual manera, que este Ministerio cuente con personal que de manera específica atienda a la población deportada.
 184. Que el MINEX impulse la creación de mecanismos y planes de búsqueda en vida para migrantes desaparecidos en Guatemala y personas guatemaltecas en otros países, con la participación de las familias.
 185. Que se cree un banco de datos forenses sobre personas migrantes desaparecidas y fallecidas, con participación de familiares, organizaciones de sociedad civil que les acompañan y equipos de peritos independientes, que pueda cruzarse con otras bases de datos.
 186. Que el MINEX promueva la creación de acuerdos de cooperación binacionales e impulse un Mecanismo Regional entre Estados Unidos, México y los países de Centroamérica, que permitan llevar a cabo la búsqueda coordinada en vida y de restos de personas migrantes desaparecidas. Solicitando a la Comisión Forense de México pueda ampliar su mandato a otros hechos ocurridos en México.
 187. Elaborar un protocolo de notificación y recepción de restos de migrantes con perspectiva psicosocial, desde un enfoque de derechos; considerando los usos y costumbre de las familias, con trato digno de los restos y garantizando el acceso de información y acompañamiento de familiares y organizaciones de sociedad civil.
 188. Que el Estado de Guatemala, en el marco del MAE, adopte acciones para garantizar la búsqueda y el acceso a la justicia de los familiares de migrantes desaparecidos

- y la participación activa de las autoridades competentes guatemaltecas para el seguimiento de los casos.
189. Que el Estado reconozca como víctimas a las familias de migrantes desaparecidos o asesinados y les garantice medidas de asistencia y reparación del daño como derechos fundamentales. Que se elaboren planes para la atención integral de las familias de migrantes desaparecidos, con base en diagnósticos de las mismas familias y organizaciones de sociedad civil.
 190. La Procuraduría General de la Nación debe fortalecer su rol de tutor legal a favor de los NNA migrantes en cualquiera de los momentos del proceso migratorio. Especialmente, en la atención de los NNA en tránsito, y de los NNA no acompañados o separados al momento de la deportación, promoviendo su bienestar y asegurando que la judicialización de casos sea únicamente cuando ya se haya agotado toda posibilidad de que el menor permanezca en un seno familiar seguro (mediante revisión y constatación del recurso familiar idóneo).
 191. Desarrollar procesos de capacitación, formación y sensibilización del personal de la PGN y de la SBS a cargo de la representación legal y atención de la niñez y adolescencia migrante, garantizando un enfoque de derechos, con pertinencia cultural e identidad de género, así como que no se criminalice la migración de los hijos y se penalice a los padres.
 192. Crear en la PGN un protocolo para la asistencia legal de la niñez y adolescencia migrante con rutas claras y mecanismos de atención y en base a estándares internacionales en materia de derechos humanos.
 193. Que los funcionarios públicos relacionados con temas de verificación migratoria, atención o intervención, cuenten con procesos de capacitación en temas de diversidad sexual, que les permita contar con herramientas y mecanismos adecuados que garanticen la no reproducción de prácticas de rechazo, marginación y falta de interés en la atención a la población migrante LGBTI.
 194. Que los planes y acciones para promover la reintegración de las personas retornadas se desarrollen en el marco de una Política Pública Integral en Materia Migratoria, que considere las causas que forzaron a migrar, las violencias sufridas en el tránsito y destino, y las capacidades adquiridas (de ser el caso), entre otros factores. Que

permita dar respuesta de manera integral, con pertinencia cultural, de género, diversidad sexual y étnica, no solamente a la evidente necesidad de inserción laboral. En este sentido, es fundamental plantear algunos desafíos: deconstruir el imaginario del migrante deportado, acompañamiento psicosocial, acceso al sistema educativo y validación de estudios, certificación de habilidades, acceso a créditos, capacitación y educación financiera, entre otros.

195. Que las entidades correspondientes verifiquen y garanticen el cumplimiento de acuerdos y/o convenios bilaterales entre México y Guatemala, particularmente aquellos que vinculan poblaciones de zonas fronterizas. De igual manera en relación a acuerdos y convenios regionales.
196. Que el Estado de Guatemala sea un efectivo garante de los derechos de los trabajadores temporales, a través del MINTRAB, MINEX y sus consulados en los respectivos países. La aprobación del Reglamento de empresas reclutadoras de trabajadores temporales guatemaltecos y el control gubernamental de estas, debiera prevenir el delito de estafa a personas trabajadoras migrantes y los abusos cometidos por patronos y contratistas, entre otras preocupaciones.
197. Que el MINTRAB efectivamente cuente con personal en las zonas fronterizas con Chiapas, México, garantizando el acceso a información y registros confiables de los trabajadores.

Anexo

Normativa internacional ratificada por el Estado de Guatemala

El Sistema Internacional de Derechos Humanos se fundamenta en un ideal común, que tiene como objeto primordial sentar parámetros de igualdad en la búsqueda universal de los derechos humanos, estableciendo normas para su protección, garantía y fomento.

La Convención de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), permite abordar las particularidades de este grupo específico de población que requiere protección especial. Su ratificación debería representar una señal de la voluntad política del Estado Parte para someterse a una evaluación, que lleve a corregir y mejorar su actuar desde las observaciones emanadas del Comité respectivo para que el Estado Parte implemente mejoras sustantivas, que deriven en la disminución de la violación a ciertos derechos.

Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, migración, género y niñez ratificados por el Estado de Guatemala¹¹²

Sistema Universal

Instrumentos de derechos humanos	Fecha de ratificación o adhesión
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (18 de diciembre de 1979)	12 de agosto de 1982
Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (7 de marzo de 1966)	18 de enero de 1983
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966)	19 de mayo de 1988
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (10 de diciembre de 1984)	5 de enero de 1990
Convención de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)	6 de junio de 1990
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 diciembre de 1966)	5 de mayo de 1992

112. Fuente para la elaboración de los siguientes cuadros: ECAP. “La problemática migratoria en Guatemala”. Consultoría realizada por MENAMIG/Julia González Deras. Guatemala, junio de 2017. pp. 37 y 38.

Protocolo opcional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966)	28 de noviembre de 2000
Protocolo opcional de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (6 de octubre de 1999)	9 mayo de 2002
Protocolo opcional de la Convención de los Derechos del Niño, de la Venta de Niños, Prostitución de Niños y Pornografía de Niños (25 de mayo de 2000)	9 de mayo de 2002
Protocolo opcional de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (18 de diciembre de 2002)	4 de diciembre de 2007
Convención Internacional de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (18 de diciembre de 1990)	14 de marzo de 2003

Sistema Interamericano

Instrumentos de derechos humanos	Fecha de ratificación o adhesión
Convención Americana de los Derechos Humanos (22 de noviembre de 1969)	25 de mayo de 1978
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (9 de diciembre de 1985)	29 de enero de 1987
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Para” (9 de junio de 1994)	4 de abril de 1995
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (9 de junio de 1994)	25 de febrero de 2000
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (17 de noviembre de 1988)	5 de octubre de 2000
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (7 de junio de 1999)	28 de enero de 2003

Bibliografía

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados / Subcomisión de Movilidad Humana, C. E. *Realidad de la integración local de la población refugiada en Guatemala*. Diagnóstico participativo 2015. Guatemala, 2016.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe Anual sobre las actividades de su Oficina en Guatemala 2017. Guatemala, 2018.

Amnistía Internacional. “Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México”. Londres, Reino Unido, 2010.

Asociación Lambda. *Protección internacional a las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales. Desplazadas y refugiadas*. Guatemala, s.f.

Asociación Pop No’j. *Diagnóstico sobre mujeres y niñas migrantes y trata de personas en el sur de Huehuetenango*. Guatemala, 2014. Consultado el 2/8/2018 en https://issuu.com/somospopnoj/docs/diagnostico_vf

Catholic Relief Services. *Niñez migrante. Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*. Informe de investigación. Estados Unidos, 2010.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (13 de diciembre de 2013). Consultado el 12/6/2017, de <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América*. Noviembre 2015. Consultado el 22/6/2018 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Comisión Pastoral de Movilidad Humana. *Actualización: Diagnóstico nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en el proceso migratorio*. Guatemala, marzo, 2014: La Copia Fiel Litografía.

Comisión Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Guatemala. *Diagnóstico Caracterización de la población guatemalteca retornada con necesidades de protección*. Guatemala, Guatemala, junio 2014: La Copia Fiel Litografía.

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Observaciones finales. Guatemala. 15º. Período de sesiones (12 a 23 de septiembre de 2011). Distribución general 18 de octubre de 2011.

Consejería en Proyectos. *El contexto regional del desplazamiento y la migración forzada en Centroamérica, México y Estados Unidos*. Guatemala, 2016.

Consejería en Proyectos. *El Programa Frontera Sur y la política migratoria en la franja fronteriza*. Guatemala, s/f.

Dirección General de Migración. Informe Anual 2017. Consultado el 16/7/2018 en <http://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/INFORME-ANUAL-2017-DGM.pdf>

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). “Análisis de contexto. La migración en Guatemala”. Documento interno. Guatemala, junio del 2017.

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). Investigación “Reducción de violencia institucional y de género contra las mujeres migrantes mesoamericanas” Guatemala, 2018. En imprenta.

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. Tres masacres, tres heridas abiertas de la migración. México, 2015. <http://fundacionjusticia.org/masacres-migrantes-en-mexico/>

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, Asociación de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala y Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala. “Migrantes desaparecidos, una realidad guatemalteca. Búsqueda, identificación y acceso a la justicia de sus familias”. Informe dirigido a la CIDH con motivo de su visita in loco a Guatemala de 31 de julio a 4 de agosto de 2017. Ciudad de Guatemala, agosto de 2017.

Gobierno de Guatemala y ACNUR. “15 años del Sistema Nacional de Protección de Refugiados en Guatemala”. Guatemala, 2017.

Fundación Myrna Mack, INCEDES, MENAMIG, con aportes de AFSC, Red por la Paz y el Desarrollo en Guatemala y Consejería en Proyectos. Documento de reflexiones presentado en el Foro-Debate El Plan Alianza para la Prosperidad de los Países del Triángulo Norte: Impactos en la gobernabilidad, el desarrollo y las migraciones. Organizado por las

universidades Rafael Landívar, Del Valle y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Guatemala FLACSO. Ciudad de Guatemala, 25 de mayo del 2016.

González Deras, Julia. “La migración en condiciones de vulnerabilidad”. En: *Mirando al Norte: Algunas Tendencias de la Migración Latinoamericana*. Compiladora Álvarez Echandi, Ed. San José de Costa Rica, Costa Rica, 2012.

Justice in Motion, Universidad de Quebec en Montreal, UFCW Canadá. ¿Quién?, ¿cómo? y ¿cuánto? El reclutamiento en Guatemala para trabajar en Canadá. Guatemala, 2017.

La RED. *Inseguridad y crimen organizado transnacional*. Guatemala, 2011: Serviprensa.

Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género. *Luchas que confluyen por los caminos transfronterizos. Informe preliminar*. México-Guatemala, diciembre 2016.

Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, et. al. *Migraciones: Un compromiso de Estado. Guatemala 2012-2016*. Guatemala, 2011.

Observatorio Regional de la Migración Infantil (OREMI), Honduras-Guatemala 2017. *Boletín No. 1*.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990.

Oficina Regional de la OIM en San José Costa Rica. *Reporte de flujos migratorios en Centroamérica, Norteamérica y El Caribe*. No. 6 ene-mar 18.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Perfil migratorio de Guatemala 2012*. Guatemala, 2013.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas 2016*. Guatemala, febrero 2017.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Migración y trabajo infantil Guatemala 2017*. s.f.

Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). *Informe Anual Circunstanciado de Situación 2016*. Guatemala.

PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2017*. Guatemala.

PDH. *Informe independiente del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*. Guatemala, octubre del 2016.

PDH. *XV Informe sobre derechos humanos. Migraciones y Movilidad Humana*. Colaboración a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). Guatemala, septiembre de 2017.

Red Jesuita con Migrantes. *Misión de investigación y denuncia. “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito”*. Informe Ejecutivo. Noviembre del 2015.

Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica. “Necesitamos humanizar la Conferencia sobre Prosperidad y Seguridad en Centroamérica”. 14 de junio del 2017. <http://historico.cpalsj.org/wp-content/uploads/2017/06/Nota-de-prensa-presentacio-n-SJR-CDMX-1.pdf>

Sistema de información de homicidios de personas LGBT en América Latina y el Caribe. *Sin Violencia*. s.f.

UNICEF. *Niños y niñas migrantes y refugiados. Resumen Ejecutivo*. Panamá, 2017.

Entrevistas

Padre Juan Luis Carvajal, Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala. Realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Ciudad de Guatemala, Guatemala, junio de 2018.

Josué Felipe, Asociación La Alianza. Realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Ciudad de Guatemala, Guatemala, 21 de junio de 2018.

Sandra Gularte, El Refugio de la Niñez. Realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Ciudad de Guatemala, Guatemala, junio de 2018,

Oswaldo Samayoa, Centro de Estudios de Guatemala (CEG). Realizada por Julia González Deras, MENAMIG. Ciudad de Guatemala, Guatemala, 3 de julio de 2018.

Apéndice

Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 15.º período de sesiones, 12 al 23 de septiembre de 2011.

Naciones Unidas

CMW/C/GTM/CO/1



Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Distr. general
18 de octubre de 2011

Original: español

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
15.º período de sesiones
12 a 23 de septiembre de 2011

Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Guatemala

1. El Comité examinó el primer informe de Guatemala (CMW/C/GTM/1) en sus sesiones 171.^a y 172.^a (véanse CMW/C/SR.171 y 172), celebradas los días 14 y 15 de septiembre de 2011, y aprobó las observaciones finales siguientes en sus sesiones 181.^a y 182.^a, celebradas los días 21 y 22 de septiembre de 2011.

A. Introducción

2. El Comité celebra la presentación del primer informe del Estado parte, a pesar del retraso en presentarlo, así como las respuestas a su lista de cuestiones y la información adicional expuesta de forma oral por la delegación que han permitido al Comité una mejor comprensión de la aplicación de la Convención en Guatemala. El Comité agradece el diálogo franco y constructivo entablado con la delegación.

3. El Comité reconoce que Guatemala, como país de origen de trabajadores migratorios, ha avanzado en la protección de los derechos de sus connacionales en el exterior. Sin embargo, presenta grandes retos para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en su calidad de país de tránsito y de destino.

4. El Comité observa que algunos de los países en los cuales se da empleo a trabajadores migratorios guatemaltecos siguen sin ser parte de la Convención, lo cual podría constituir un obstáculo para el disfrute de los derechos que les asisten en virtud de la Convención.

B. Aspectos positivos

5. El Comité acoge los esfuerzos del Estado parte para promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios guatemaltecos en el exterior y saluda la creación del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) en 2007, el

CMW/C/GTM/CO/1

establecimiento de consulados móviles, principalmente en diversas ciudades de Estados Unidos, así como la celebración de la Feria de Asesoría Legal Migratoria en Los Ángeles California, en agosto de 2009.

6. El Comité celebra el reconocimiento del Estado parte de la competencia del Comité para recibir comunicaciones de Estados parte y particulares, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Convención.

7. El Comité celebra que el Estado parte haya concertado acuerdos bilaterales y multilaterales, en el plano regional e internacional, para promover condiciones seguras, equitativas y humanas en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares, tales como:

a) El Acuerdo de Cooperación Consular y Asuntos Migratorios entre la República de Guatemala y la República del Perú;

b) El Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre.

8. El Comité acoge con beneplácito la entrada en vigor de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto N.º 9-2009).

9. El Comité celebra asimismo la adhesión a los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

a) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2009;

b) El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 2008;

c) La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en 2007;

d) El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en 2004.

C. Principales motivos de preocupación, sugerencias y recomendaciones

1. Medidas generales de aplicación (artículos 73 y 84)

Legislación y aplicación

10. El Comité observa con preocupación que el marco legislativo en materia de migración vigente en el Estado parte adolece de imprecisiones que resultan en la inefectiva protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares. Al mismo tiempo, el Comité toma nota de la iniciativa de ley 4126 (Ley de Migración); sin embargo, le preocupan informaciones que indican que dicha iniciativa no incorpora de manera adecuada las disposiciones de la Convención. También nota que el debate en el pleno del Congreso sobre la iniciativa de ley 4126 sigue pendiente desde julio de 2010.

11. El Comité recomienda al Estado parte que tome todas las medidas necesarias para finalizar una pronta revisión de la iniciativa de ley 4126 y se asegure de que quede plenamente armonizada con las disposiciones de la Convención. El Comité

también alienta al Estado parte a que dicha iniciativa de ley sea adoptada lo antes posible para extender la protección de sus derechos a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares en el Estado parte.

12. El Comité observa que el Estado parte ratificó en 1952 el Convenio N.º 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949), pero que aún no ha ratificado el Convenio N.º 143 de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975.

13. El Comité invita al Estado parte a que estudie la posibilidad de ratificar cuanto antes el Convenio N.º 143 de la OIT.

Recopilación de datos

14. El Comité toma nota de los esfuerzos para mejorar la recopilación de datos, particularmente el establecimiento de un sistema de estadísticas migratorias por la Dirección General de Migración (DGM). Sin embargo, lamenta la poca información estadística proporcionada y también la falta de información con relación a distintos criterios necesarios para la evaluación de la efectiva implementación de la Convención, en particular en lo que respecta a los migrantes en tránsito, las mujeres migrantes, los niños migrantes no acompañados y los trabajadores migratorios fronterizos y de temporada.

15. El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para que el sistema de estadísticas migratorias tenga en cuenta todos los aspectos de la Convención, e incluya datos detallados sobre la situación de los trabajadores migratorios en el Estado parte, los que estén en tránsito y los emigrantes, y lo alienta a recopilar información y estadísticas desagregadas por sexo, edad, motivos de ingreso y salida del país y trabajo desempeñado. Cuando no sea posible obtener información precisa, por ejemplo con relación a los trabajadores migratorios en situación irregular, el Comité agradecería recibir datos basados en estudios o en cálculos aproximados.

Formación y difusión de la Convención

16. El Comité nota con beneplácito la publicación de la Convención en recopilaciones de instrumentos internacionales y su distribución entre funcionarios y empleados públicos del Estado parte, así como la publicación de una versión pedagógica de la misma. Sin embargo, observa con inquietud que no se presenta información que demuestre que el Estado parte haya desarrollado y realizado programas específicos y de carácter permanente que capaciten sobre el contenido de la Convención a los funcionarios pertinentes, como los funcionarios de la DGM y la Policía Nacional Civil (PNC), y a la sociedad civil.

17. El Comité recomienda al Estado parte que desarrolle programas de educación y capacitación, de carácter permanente, sobre el contenido de la Convención. Así mismo, recomienda que la formación incluya a todos los funcionarios que trabajan en actividades relacionadas con la migración, incluso a nivel local. El Comité alienta al Estado parte a garantizar que los trabajadores migratorios tengan acceso a información sobre los derechos que les asisten en virtud de la Convención, y a colaborar con las organizaciones de la sociedad civil en la difusión de información y la promoción de la Convención.

CMW/C/GTM/CO/1

2. Principios generales (artículos 7 y 83)

No discriminación

18. El Comité expresa preocupación ante la información de que en el Estado parte los trabajadores migratorios y sus familiares son en ocasiones objeto de actitudes discriminatorias y de estigmatización en el ámbito social.

19 El Comité alienta al Estado parte a que:

a) **Intensifique sus esfuerzos para asegurar que todos los trabajadores migratorios y sus familiares en su territorio o sujetos a su jurisdicción gocen de los derechos consagrados en la Convención sin ningún tipo de discriminación, de conformidad con el artículo 7;**

b) **Tome medidas inmediatas y efectivas, en particular campañas de sensibilización para el combate contra prejuicios y contra la estigmatización social, dirigidas a las autoridades públicas que trabajan en las principales esferas de la inmigración, incluso a nivel local, y al público en general.**

Derecho a un recurso efectivo

20. El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte según la cual todo individuo, independientemente de su nacionalidad, ve protegidos sus derechos consagrados en la legislación y además tiene acceso a los tribunales de justicia y a los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, incluyendo a los trabajadores migratorios, quienes pueden recurrir a los mecanismos de presentación de denuncias ante la Institución del Procurador de Derechos Humanos. Sin embargo, sigue preocupando al Comité que los trabajadores migratorios, independientemente de su condición jurídica, desconocen las acciones judiciales y las reparaciones administrativas y jurídicas a las que tienen derecho, lo cual se traduce en la práctica en un acceso limitado a la justicia.

21. **El Comité alienta al Estado parte a redoblar sus esfuerzos para informar a los trabajadores migratorios sobre los recursos legales a su disposición y las reparaciones administrativas y jurídicas a las que tienen derecho, y a atender sus denuncias en la forma más eficaz y rápida posible. El Comité recomienda que el Estado parte vele por que en la legislación y en la práctica los trabajadores migratorios y sus familiares, incluso los que se encuentren en situación irregular, gocen de los mismos derechos que los nacionales del Estado parte a presentar denuncias y recibir reparaciones efectivas ante los tribunales, entre otros los tribunales laborales.**

3. Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (artículos 8 a 35)

22. El Comité observa con preocupación que los procedimientos de expulsión o deportación no están regulados en la legislación nacional de conformidad con las disposiciones de la Convención. En particular le preocupa que la ley no prevea el derecho a solicitar una suspensión de la expulsión. También le preocupa la información sobre casos de detención por largos periodos de tiempo, en el albergue de la DGM, de trabajadores migratorios y de sus familiares en situación irregular, provenientes de países extracontinentales, y de no asignación de intérpretes.

23. **El Comité recomienda que el Estado parte tome las medidas necesarias para asegurar que los procedimientos migratorios, incluidos la deportación y la expulsión, estén en conformidad con el artículo 22 de la Convención, y que sean procedimientos excepcionales y de carácter administrativo. El Comité insta al Estado parte a que los trabajadores migratorios y sus familiares tengan derecho a solicitar el recurso de**

apelación de su orden de expulsión, así como la suspensión de la misma hasta que se lleve a cabo su revisión. Asimismo, el Comité invita al Estado parte a realizar las investigaciones necesarias y eficaces sobre las irregularidades cometidas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que no respeten los procedimientos migratorios, y aplicar las sanciones correspondientes cuando así proceda.

24. El Comité toma nota de la información proporcionada por la delegación del Estado parte sobre sus esfuerzos para mejorar las condiciones del albergue de migrantes de la DGM. Sin embargo, muestra su preocupación ante las informaciones recibidas que indican que las condiciones de dicho albergue son inadecuadas, en particular la falta de espacios libres y ventilación para los migrantes, así como el limitado acceso a los servicios sociales básicos. Asimismo, preocupa al Comité la limitada información sobre el número de migrantes alojados en el albergue de la DGM por violaciones a la legislación migratoria vigente, dado el considerable número de migrantes que transitan cada año por el territorio del Estado parte.

25. El Comité recomienda que el Estado parte continúe sus esfuerzos para mejorar las condiciones del albergue para migrantes, velando porque se ofrezcan los servicios sociales básicos, incluyendo la alimentación, condiciones de higiene y de salud. Lo alienta también a resguardar que se agilicen los procesos de salida y a que se asegure la debida separación de hombres y de mujeres. El Comité solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe datos desglosados por edad, sexo y nacionalidad, así como el número de migrantes alojados en el albergue de la DGM.

26. Al Comité le preocupa la información que confirma que, funcionarios de la DGM y agentes de la PNC invocan la invalidez de los documentos de identidad de los trabajadores migratorios y sus familiares, generalmente en tránsito, para cometer contra ellos abusos y violaciones de derechos, entre los que destacan la retención y destrucción de documentos de origen, así como también cobros ilegales por entrar o salir del territorio del Estado parte.

27. El Comité recomienda que el Estado parte tome las medidas adecuadas para poner fin a los abusos y violaciones contra trabajadores migratorios y sus familiares. En particular, el Comité insta al Estado parte a establecer un mecanismo de monitoreo del desempeño de los agentes de la DGM y de la PNC, que garantice la investigación de abusos y violaciones contra los trabajadores migratorios y sus familiares, tales como la retención y destrucción de sus documentos de identidad, y que además los responsables sean procesados y sancionados, a la luz del artículo 21 de la Convención.

28. El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte según la cual los trabajadores migratorios en situación irregular tienen la posibilidad de regularizar su situación migratoria y la obtención de la autorización para trabajar en el Estado parte. Sin embargo, inquieta al Comité que los procesos existentes de regularización de la población migrante son de difícil acceso para los trabajadores migratorios no calificados y sus familiares, en situación irregular, ya sea por sus altos costos o por sus numerosos y complejos requerimientos y condiciones.

29. El Comité alienta al Estado parte a intensificar sus esfuerzos para diseñar, implementar y difundir una política integral de regularización migratoria para los trabajadores migratorios y sus familiares en situación irregular, cumpliendo con el principio de no discriminación.

30. En relación con el artículo 26 de la Convención, preocupa al Comité que el artículo 212 del Código de Trabajo no garantiza a los trabajadores migratorios en situación irregular su derecho a afiliarse a un sindicato.

CMW/C/GTM/CO/1

31. El Comité recomienda que el Estado parte tome todas las medidas necesarias, incluso enmiendas legislativas, para garantizar a los trabajadores migratorios en situación irregular el derecho a participar y afiliarse libremente a sindicatos, de conformidad con el artículo 26 de la Convención.

32. El Comité toma nota de la existencia de la Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, cuyo objetivo es la elaboración de planes de acción y la prestación de atención médica a trabajadores migratorios en la zona fronteriza. Sin embargo, observa con preocupación la falta de programas específicos que faciliten el acceso a servicios de atención médica urgente y de acceso a la educación de los trabajadores migratorios y de sus familiares que se encuentran en el territorio del Estado parte.

33. El Comité recomienda al Estado parte que tome medidas concretas y efectivas, tales como la elaboración de programas específicos, para garantizar el acceso a servicios de atención médica urgente y el acceso y permanencia en el sistema educativo, en particular, de los hijos/as de los trabajadores migratorios en situación irregular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Convención.

4. Otros derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares que estén documentados o se encuentren en situación regular (artículos 36 a 56)

34. El Comité expresa su preocupación por la disposición en el artículo 102 (q) de la Constitución del Estado parte, así como en el Código del Trabajo, según las cuales los extranjeros no pueden formar parte de la directiva de los sindicatos.

35. El Comité recomienda y alienta al Estado parte a que adopte las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores migratorios y a sus familiares el derecho a formar asociaciones y sindicatos y a formar parte de sus órganos ejecutivos, de conformidad con el artículo 40 de la Convención.

36. El Comité toma nota de que en las discusiones sobre las reformas a Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado parte se ha incluido el tema de otorgar el derecho al voto de los guatemaltecos en el exterior. Sin embargo, lamenta que las discusiones al respecto, junto con la reforma a dicha ley, estén pendientes desde diciembre de 2008.

37. El Comité alienta al Estado parte a que prosiga en sus esfuerzos con miras a revisar el marco jurídico y a tomar medidas adicionales que faciliten el ejercicio del derecho de voto a los trabajadores migratorios guatemaltecos que residen en el extranjero.

5. Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares (artículos 64 a 71)

38. El Comité expresa su preocupación ante la falta de coordinación y lineamientos claros entre las instituciones competentes del Estado parte que se ocupan de los diferentes aspectos de la migración internacional, entre ellas la DGM, la PNC y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

39. El Comité alienta al Estado parte a priorizar la finalización y puesta en marcha de la Política Pública Integral en Materia de Migración, la cual facilitará una mejor coordinación institucional en materia migratoria. Recomienda al Estado parte que dicha política incorpore la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de conformidad con la Convención. Asimismo, lo alienta a fortalecer las capacidades del CONAMIGUA como mecanismo de supervisión de las instituciones y órganos gubernamentales encargados de proteger y prestar asistencia a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares.

40. El Comité toma nota del apoyo logístico que el Estado parte proporciona a los trabajadores migratorios guatemaltecos que han sido repatriados para que sean trasladados a sus lugares de origen. Sin embargo, le preocupa la falta de medidas con vistas a facilitar su reasentamiento y reintegración económica, social y cultural.

41. El Comité recomienda que el Estado parte desarrolle un programa con arreglo a los principios de la Convención, con miras a asistir a los migrantes que regresan para su reinserción duradera en el tejido económico, social y cultural de Guatemala.

42. El Comité toma nota de la puesta en marcha del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes, cuyo objetivo es proporcionar asistencia a menores no acompañados repatriados. Sin embargo, preocupa al Comité la falta de información sobre medidas para una adecuada identificación y, por lo tanto protección, de niños/as y adolescentes migrantes no acompañados, en tránsito, los cuales se encuentran en riesgo de ser víctimas de abusos y violaciones durante la ruta migratoria. El Comité también lamenta la falta de datos e información sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala cuyos padres han emigrado al exterior, en particular en cuanto a su entorno familiar y educativo.

43. El Comité alienta al Estado parte a orientar sus esfuerzos hacia la creación de políticas que respondan a las dificultades que enfrentan los niños/as y adolescentes migrantes no acompañados, así como la creación de mecanismos de identificación y protección de estos menores tomando en cuenta las directrices para la asistencia de menores no acompañados adoptadas por la Conferencia Regional sobre Migración. También recomienda que el Estado parte lleve a cabo estudios sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en Guatemala cuyos padres han emigrado al exterior, con vistas a generar políticas de atención, protección y reunificación familiar.

44. El Comité toma nota de los esfuerzos llevados a cabo por el Estado parte para combatir el delito de la trata de personas. Sin embargo, le preocupa la aparente duplicación de roles y la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de combatir dicho fenómeno, en particular entre la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) y la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas (CIT). Asimismo, le preocupan las carencias de información en cuanto a la implementación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en particular en cuanto a la adecuada identificación, protección y atención a las víctimas, así como en cuanto a la efectiva investigación, persecución y sanción de los responsables del delito de trata, en particular los casos de involucramiento de funcionarios públicos en este delito. Al Comité también le preocupa la falta de estudios, análisis y datos desglosados en el Estado parte con que evaluar la magnitud del fenómeno, tanto dentro como a través del territorio del Estado parte y desde éste.

45. El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular mediante:

a) **La adopción de reglamentos para garantizar la aplicación de la legislación de lucha contra la trata de personas;**

b) **La formación adecuada e intensiva de la PNC para mejorar sus capacidades de identificación de víctimas, además de la capacitación permanente para funcionarios y funcionarias públicas, en especial para la PNC, jueces y tribunales penales, agentes fiscales, inspectores/as del trabajo, profesoras/es, profesionales de la salud a nivel nacional y representantes y funcionarios de embajadas y consulados guatemaltecos sobre el fenómeno de la trata;**

c) **La recopilación sistemática de datos desglosados con miras a combatir mejor la trata de personas;**

CMW/C/GTM/CO/1

- d) La adopción de medidas para que los responsables de la trata de personas sean juzgados y sancionados adecuadamente, incluso funcionarios públicos;
- e) La intensificación de campañas para la prevención de la migración irregular, incluyendo la trata de personas;
- f) El desarrollo de mecanismos efectivos de identificación y protección a las víctimas de trata;
- g) La generación de una estrategia para asegurar el respeto de los derechos de las víctimas, evitar su revictimización y la generación de proyectos de vida teniendo en cuenta las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que sufren las víctimas de trata;

46. Con respecto al tráfico ilícito de migrantes, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Realice las investigaciones y acciones necesarias con el fin de sancionar a los responsables del tráfico ilícito de migrantes;
- b) Intensifique las campañas a nivel local, dirigidas a la población en general, sobre los riesgos de la migración irregular.

6. Seguimiento y difusión

Seguimiento

47. El Comité pide al Estado parte que, en su segundo informe periódico, proporcione información detallada sobre las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en las presentes observaciones finales. El Comité recomienda al Estado parte que tome todas las disposiciones apropiadas para que se apliquen las presentes recomendaciones, entre otras cosas, transmitiéndolas al Congreso, así como a las autoridades locales, para que las examinen y se adopten las medidas pertinentes.

Difusión

48. El Comité pide asimismo al Estado parte que difunda las presentes observaciones finales, en especial a los organismos públicos, al poder judicial, a las autoridades diplomáticas y consulares y a las organizaciones no gubernamentales y demás integrantes de la sociedad civil, así como a las universidades y público en general y, que adopte las medidas necesarias para darlas a conocer a los trabajadores migratorios guatemaltecos en el exterior y a los trabajadores migratorios extranjeros en tránsito o residentes en Guatemala.

7. Próximo informe periódico

49. El Comité pide al Estado parte que presente su segundo informe periódico a más tardar el 1.º de octubre de 2016.



Material impreso con el apoyo de:



“Este informe ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Los puntos de vista y opiniones de este documento son responsabilidad de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala y del Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala y no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.

El informe ha sido realizado en el marco del Proyecto Regional de Derechos Humanos y Democracia de PADF”.